



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN
PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2006.**

ASISTENTES

D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Alcaldesa
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D. Pedro M. Agredas Martínez	Concejal
D. Fernando Ubeda Lillo	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D ^a Fulgencia Estevan García	Concejal
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
D ^a Ruth Mateo Pérez	Concejal
D. Vicente Rodes Amorós	Concejal
D. Antonio Martínez Vicente	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal
D. José Fco. Navarro Gabaldón	Concejal
D ^a M ^a Adela Serra Morillas	Concejal
D. Evaristo Vello Todolí	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. Francisco Mas Esteban	Concejal
D. Francisco Montilla Domene	Concejal
D ^a Rosario Belda Navarro	Concejal
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. Antonio García Agredas	Concejal
D. Antonio José Sánchez Soriano	Concejal
D ^a Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

En la ciudad de Villena, y siendo las **13:00** del día **13 de julio de 2006** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



1.- Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2005.

7090_1_1

Se da cuenta de la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2005, compuesto por el de la propia Corporación y el de sus Organismos Autónomos dependientes de éste, Fundación Deportiva Municipal, Patronato de las Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca, Patronato del Gabinete Psicopedagógico y de Orientación Familiar, Patronato del Conservatorio Municipal de Música y Banda Municipal de Música y Fundación Municipal José María Soler, sin que durante el plazo de exposición pública, de quince días hábiles y ocho más, a contar del siguiente a la publicación del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo éste el 22 de mayo de 2006, se hayan presentado reclamaciones a la misma.

A continuación, se da lectura al informe emitido por la Sra. Interventora Municipal, D^a Nuria Aparicio Galbis, de fecha 19 de mayo de 2006, en el que se hace constar lo siguiente:

“Los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecen la normativa aplicable en materia de los Estados y Cuentas Anuales de las Entidades Locales.

El artículo 209 apartado 1 del citado Real Decreto establece que la Cuenta General estará integrada por:

- a) la de la propia Entidad
- b) la de los Organismos Autónomos
- c) la de las Sociedades Mercantiles, de capital íntegramente propiedad de las mismas.

El apartado 4º del mismo artículo establece que las Entidades Locales unirán a la Cuenta General los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación.



A tal efecto, y dada la existencia de las siguientes entidades administrativas con presupuesto independiente se han elaborado los estados consolidados correspondientes:

Ayuntamiento de Villena
Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca
Conservatorio de Música y Danza y Banda Municipal de Música
Fundación Deportiva Municipal
Fundación José María Soler y
Gabinete Psicopedagógico Municipal y de Orientación Familiar

Así, de conformidad con lo establecido en la normativa citada y desarrollado en las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio de 2005, los estados consolidados que se presentan son los siguientes:

1-Del Estado de Ingresos: Resumen General por Capítulos, en el que figuran: las previsiones iniciales, sus modificaciones, las previsiones definitivas y los derechos reconocidos netos.

Igualmente, se adjunta el Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos por cada uno de los conceptos donde, además de lo anterior, se reflejan los ingresos producidos a 31 de diciembre, las devoluciones de ingresos y los derechos pendientes de cobro.

2-Del Estado de Gastos: Resumen General por Capítulos, en el que figuran los créditos presupuestarios iniciales, sus modificaciones, los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas y los remanentes de crédito.

Igualmente, se adjunta el Estado de Situación del Presupuesto de Gastos donde, además de lo anterior se reflejan, las autorizaciones, disposiciones, reconocimiento de obligaciones, ordenación de pago, pagos realizados y reintegros referentes a cada una de las partidas presupuestarias con carácter consolidado.

Las Cuentas y Estados a que se ha hecho referencia reflejan la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económicos- patrimoniales y la ejecución y liquidación de los Presupuestos.

De esta forma constan de las siguientes partes:



- a) Balance de Situación.
- b) Cuenta de Resultados.
- c) Cuadro de financiación Anual.
- d) Liquidación del Presupuesto.
- e) Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.
- f) Estado de compromisos de gastos adquiridos con cargos a ejercicios futuros.
- g) Estado de Tesorería que ponga de manifiesto la situación del tesoro local y las operaciones realizadas por el mismo durante el ejercicio.
- h) Estado de la Deuda.

Además forman parte de la misma como anexos:

- a) Balance de Comprobación.
- b) Estado de Modificación de Crédito.
- c) Estado de Compromisos de Ingresos con cargo a ejercicios futuros.
- d) Estado de Gastos con Financiación Afectada.
- e) Estado de Remanente de Tesorería.
- f) Estado de evolución y situación de los recursos administrativos por cuenta de otros Entes Públicos.
- g) Estado de situación y movimientos de operaciones no presupuestarias de Tesorería.
- h) Estado de Situación y Movimientos de Valores.

El artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que la Cuenta General formada por la Intervención será sometida, antes del 1 de junio, a Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local.

Esta Cuenta con el Informe de la Comisión será expuesta al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.



Caso de no exigir alegaciones, la Cuenta será sometida al Pleno de la Corporación para su para su aprobación, remitiéndose al Tribunal de Cuentas como órgano fiscalizador de las cuentas de las Administraciones Públicas.

Los Estados y Cuentas Anuales, en materia de ingresos, reflejan la situación económica extraída de la Contabilidad Municipal en lo que respecta a los Ingresos de cuya gestión y recaudación se encarga el Ayuntamiento.

Igualmente, aquellos ingresos de cuya gestión y recaudación se encarga el Organismo Autónomo de la Diputación Provincial, SUMA Gestión Tributaria, aparecen reflejados en estos Estados, en base a la cuenta de Gestión correspondiente al Ejercicio de 2004 presentado por dicha Entidad, con lo que se somete de esta forma a la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento la Cuenta de Gestión Recaudatoria presentada por SUMA, Gestión Tributaria de acuerdo con el detalle y desglose que se especifica en la misma”.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en su reunión celebrada el día 22 de mayo de 2006, en relación con la Cuenta General del Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2005, compuesto por el de la propia Corporación y el de sus Organismos Autónomos, Fundación Deportiva Municipal, Patronato de las Bibliotecas y Fonoteca Públicas Municipales, Patronato del Gabinete Psicopedagógico y de Orientación Familiar, Patronato de la Escuela y Banda Municipal de Música y Fundación Municipal José María Soler, y sometida a dictamen, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, por mayoría de sus miembros asistentes, acordó informarla favorablemente, toda vez que votan a favor de la misma los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús Santamaría Sempere y D. Fernando Úbeda Lillo y se abstienen los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular D^a Celia Lledó Rico y del Grupo Municipal Iniciativa Independiente D. Antonio José Sánchez Soriano.

No produciéndose intervenciones en este punto, la Sra. Alcaldesa lo somete a votación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2005, integrada por la del Ayuntamiento y la de sus Organismos Autónomos.



2.- Expediente de segregación y desafectación del dominio público del subsuelo de la Avda. de la Constitución.

3041_2_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, que transcrita literalmente, dice:

“El cada vez mayor número del parque de vehículos de nuestra ciudad, y las crecientes dificultades que se experimentan para el debido estacionamiento de los mismos en la vía pública, hace preciso que desde le administración local se adopten aquellas medidas que puedan suponer la oferta de plazas de aparcamiento a los ciudadanos. Con esta convicción, y conforme a las previsiones de la legislación urbanística vigente (artículo 60 de la Ley Urbanística Valenciana), este Ayuntamiento está tramitando una modificación de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana, que se sigue con el nº 17, pendiente en esta fecha de su aprobación definitiva.

Con este motivo, se pretende favorecer la implantación de aparcamientos subterráneos en aquellas vías públicas que por su ubicación o características así lo permitan. Esta implantación pasa previamente por establecer la adecuada calificación jurídica de los terrenos afectados, mediante la creación como propia finca independiente del subsuelo de la vía pública y su desafectación del dominio público, con la finalidad exclusiva de su uso como aparcamiento subterráneo. Estos aspectos han sido analizados en el informe jurídico que se acompaña, que establece la posibilidad de estas actuaciones.

Se considera oportuna en este sentido la actuación sobre la siguiente porción de la vía pública, situada en la Avda. de la Constitución de nuestra ciudad:

Terreno destinado a vía pública, denominado actualmente Avda. de la Constitución, con 10.962 m² de superficie, que linda:

Norte, 27'18 metros lineales, Avda. Constitución.

Este, 510'54 metros lineales, referencia catastral número 5793006, Avda. Constitución; referencia catastral número 5793007, Avda. Constitución, referencia catastral número 5792005, Avda. Constitución; referencia catastral



número 5792004, Avda. Constitución; referencia catastral número 5792005, Avda. Constitución; referencia catastral 5792004, Avda. Constitución; referencia catastral número 5792005, Avda. Constitución; referencia catastral número 5792405, Avda. Constitución; referencia catastral número 5840028, Avda. Constitución; referencia catastral número 5890027, Avda. Constitución; referencia catastral número 5890026, Avda. Constitución; referencia catastral número 5890025, Avda. Constitución; referencia catastral número 5890024, Avda. Constitución; referencia catastral número 5890023, Avda. Constitución; referencia catastral número 5890021, Avda. Constitución; referencia catastral número 5890020, Avda. Constitución; referencia catastral número 5890019, Avda. Constitución; referencia catastral número 5890018, Avda. Constitución; referencia catastral número 5890017, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790016, C/. Coronel Selva; referencia catastral número 5889225, Avda. Constitución; referencia catastral número 5889224, Avda. Constitución; referencia catastral número 5889223, Avda. Constitución; referencia catastral número 5889222, Avda. Constitución; referencia catastral número 5889221, Avda. Constitución; referencia catastral número 5889218, Avda. Constitución; referencia catastral número 5983616, Avda. Constitución; referencia catastral número 5983615, Avda. Constitución y referencia catastral número 5389614, Calle San Sebastián.

Oeste, 511'12 metros lineales, referencia catastral número 5692001, Avda. Constitución; referencia catastral número 5692002, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790001, Calle Gelela; referencia catastral número 5790002, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790003, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790004, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790005, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790006, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790007, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790008, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790009, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790010, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790011, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790012, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790013, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790014, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790015, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790016, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790017, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790018, Avda. Constitución; referencia catastral número 6789008, Avda. Constitución; referencia catastral número 578909, Plaza M^a Auxiliadora.

Sur, 24'48 metros lineales, Avda. Constitución.



Con estos antecedentes, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

a) Que se lleve a efecto la segregación como finca independiente del subsuelo de la parte de la vía pública, Avenida de la Constitución, que antes ha quedado descrita, ordenando la realización de cuantas actuaciones sean precisas para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

b) Que se inicie procedimiento para la desafectación del dominio público del expresado subsuelo, por lo que de conformidad con lo que se dispone en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes para que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen procedentes. En el supuesto de no plantearse reclamación o alegación alguna, se considerará definitivamente aprobada la desafectación del subsuelo de la parcela indicada.”

Seguidamente, se da cuenta del informe jurídico emitido por la empresa consultora ACAL, de fecha 6 de julio de 2006, en el que se hace constar lo siguiente:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Se nos indica la intención municipal de llevar a cabo la construcción de un aparcamiento bajo suelo público destinado a vial.

Puesto que no disponemos de la documentación necesaria para pronunciarnos sobre el caso concreto y, dado que se nos solicita una aproximación genérica a los aspectos procedimentales de este tipo de actuaciones, vamos a exponer el procedimiento genérico que sería necesario llevar a cabo para posibilitar el objetivo perseguido, sin tener en cuenta las particularidades urbanísticas y registrales de la finca en cuestión, sin perjuicio de que una vez iniciado el procedimiento se pueda examinar la casuística que ofrezca el caso concreto, si así nos fuera solicitado.

DISPOSICIONES APLICABLES

La cuestión objeto de informe se encuentra regulada esencialmente en las siguientes Disposiciones legales:



- Constitución Española.
- Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.
- Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de los referidos antecedentes y disposiciones jurídicas aplicables cabe formular las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Debemos partir de la consideración del derecho de propiedad del subsuelo en nuestro ordenamiento jurídico. Al respecto el art. 350 del Código Civil establece que:

“El propietario de un terreno es dueño de su superficie y de lo que está debajo de ella, y puede hacer en él las obras, plantaciones y excavaciones que le convengan, salvas las servidumbres, y con sujeción a lo dispuesto en las leyes sobre Minas y Aguas y en los reglamentos de policía”.

Por su parte el art. 344 del mismo Código establece que:

“Son bienes de uso público, en las provincias y los pueblos, los caminos provinciales y los vecinales, las plazas, calles, fuentes y aguas públicas, los paseos y las obras públicas de servicio general, costeadas por los mismos pueblos o provincias.

Todos los demás bienes que unos y otros posean, son patrimoniales y se regirán por las disposiciones de este Código, salvo lo dispuesto en leyes



especiales”.

La legislación de régimen local, concretamente el art. 79.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, añade a la anterior enumeración los bienes de titularidad pública por su afectación al servicio público, al establecer que: “son bienes de dominio público los destinados a un uso o servicio público”.

En consecuencia, en principio, el subsuelo de las plazas, calles, paseos y parques públicos sería igualmente dominio público, al quedar afectado al mismo por la aprobación del planeamiento. Así, lo usual es que el uso de este subsuelo se instrumenta a través de una concesión, título jurídico-administrativo que posibilita su uso, manteniendo la Administración su titularidad.

Pero en la actualidad se admite la posible desafeción de ese subsuelo y su posterior enajenación a propietarios privados, para lo que se entiende que es necesaria la previsión en el planeamiento, a lo que debería unirse el correspondiente expediente de desafeción.

SEGUNDA.- Examinada la consideración del derecho de propiedad pública sobre el subsuelo, el siguiente paso es la determinación de la posibilidad de llevar a cabo la separación de la titularidad entre el suelo de origen y su subsuelo, constituyendo sobre éste un derecho de propiedad separado.

Constituye un precedente legislativo de la anterior idea la regulación del derecho de superficie separado del derecho de propiedad, así como el artículo 16 del Reglamento Hipotecario, aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, que permite la inscripción registral de las construcciones bajo el suelo que conserve el propietario en caso de enajenar el resto del edificio. Ello parece dar cobertura jurídica a la posible enajenación del subsuelo sin cambiar el destino público del suelo.

La ordenación urbanística del subsuelo no depende siempre y en todo caso de la que reciba el suelo, por lo que el planeamiento puede asignar al subsuelo un uso distinto e independiente del fijado para el suelo. Es perfectamente posible la existencia de propiedades subterráneas desligadas de la titularidad del suelo y con un régimen jurídico distinto.



La potestad municipal de planeamiento en cuanto a la determinación de la titularidad pública o privada de los aparcamientos subterráneos no tiene más límite que el de los estándares mínimos requeridos por la legislación urbanística. A partir de ellos, el planificador podrá optar por la calificación pública o privada de dichos aparcamientos.

TERCERA.- Determinada la posibilidad jurídica de la existencia de una propiedad separada de suelo y subsuelo, debemos determinar la transformación jurídica que debe sufrir el subsuelo para poder ser transmitido con independencia del suelo al que está unido.

En consecuencia, el Ayuntamiento, a la vista de las circunstancias por él mismo apreciadas, puede proceder legítimamente a alterar el régimen demanial, con la finalidad posterior de su enajenación. Tal alteración, de ser necesaria, requerirá la oportuna modificación del Plan General, así como la desafectación del subsuelo en cuestión de conformidad con la legislación aplicable y, en concreto, con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

En definitiva, si se trata de un suelo urbano o urbanizable, será el Plan General el que localice, califique y defina el aparcamiento subterráneo como dotación privada. Ello requerirá la previa desafectación y, en consecuencia, la posibilidad de enajenar. Valga como ejemplo, como el Ayuntamiento de Madrid, por acuerdo Plenario de 27 de junio de 1996, planteó y tramitó expediente para proceder a la enajenación de plazas de aparcamiento subterráneo previa desafectación. En el mismo sentido en fechas recientes el Ayuntamiento de Elda llevó a cabo la misma actuación. En esta misma línea han actuado distintos Ayuntamientos de toda España. El fundamento de estas operaciones ha de estar en las determinaciones del Plan General.

CUARTA.- Nada establece la legislación autonómica que nos impida sostener las ideas expuestas.

Al contrario, la nueva Ley Urbanística Valenciana, es una de las primeras en introducir legislativamente la línea expuesta. Concretamente en su art. 60.3, dispone que:

“La calificación de un terreno como suelo dotacional público requiere que el Plan especifique, en su ordenación pormenorizada, si dicha



afección atañe a la totalidad del inmueble, o si la afección demanial se limita al suelo y vuelo con exclusión total o parcial del subsuelo que, en tal caso, tendrá la consideración de bien patrimonial, que podrá ser enajenado por la administración titular para el uso y destino que el planeamiento expresamente regule. En todo caso, la calificación de un terreno como suelo dotacional público exige la cesión obligatoria y gratuita del inmueble en su conjunto, o bien su expropiación conforme a la legislación aplicable”.

En esta misma línea se pronuncia su disposición transitoria cuarta, que contempla incluso el caso de la existencia de una previa concesión administrativa sobre el subsuelo.

“Los titulares de concesiones administrativas sobre subsuelo público gozarán del derecho de adquisición preferente de dicho subsuelo en el supuesto de que el planeamiento permita su desafectación y enajenación en los términos previstos en el artículo 60.3 de la presente Ley”.

Así pues, la tendencia a desvincular la naturaleza y la titularidad del suelo y del subsuelo encuentra en la legislación urbanística valenciana una de sus primeras referencias legales.

Se convierte así en una fuente de nuevas soluciones a problemas que resultan acuciantes en el devenir ciudadano de los municipios, sobre todo en relación con el problema del aparcamiento de vehículos en superficie que en determinados municipios no encuentra su solución con los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión administrativa, debido a la falta de rentabilidad económica de su explotación.

QUINTA.- Así pues, tres son las ideas que deben presidir cualquier procedimiento que se dirija a la enajenación del subsuelo:

- Es posible la titularidad separada del suelo y del subsuelo.
- Es necesaria la desafectación del dominio público de ese subsuelo, previa a su enajenación.
- Debe contemplarse en el planeamiento la posibilidad del uso del subsuelo para aparcamiento de uso privado.

Teniendo en cuenta las anteriores ideas las actuaciones que deben llevarse a cabo afectan a aspectos del planeamiento, del patrimonio municipal y del Registro de la Propiedad.



En cuanto a los aspectos relativos al planeamiento, para que el subsuelo pueda destinarse al uso de aparcamiento pretendido, si el planeamiento municipal no lo tuviera ya previsto, deberá llevarse a cabo la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, para permitir el uso de aparcamiento privado en el subsuelo de la finca afectada, de conformidad con la legislación urbanística aplicable.

Por lo que se refiere a los aspectos registrales y patrimoniales, la finca municipal sobre la que se proyecta la construcción del aparcamiento subterráneo, tiene que estar previamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Si no figurara inscrita deberá procederse a su inscripción, para lo que deberá prepararse la documentación necesaria. En caso de que se disponga del correspondiente título de propiedad inscribible deberá presentarse para su inscripción.

Si no se dispusiera de título, puede intentarse su inscripción por medio del procedimiento previsto en el art. 206 de la Ley Hipotecaria, según el cual:

“El Estado, la provincia, el municipio y las Corporaciones de derecho público o servicios organizados que forman parte de la estructura política de aquél y las de la Iglesia Católica, cuando carezcan del título escrito de dominio, podrán inscribir el de los bienes inmuebles que les pertenezcan mediante la oportuna certificación librada por el funcionario a cuyo cargo esté la administración de los mismos en la que se expresará el título de adquisición o el modo en que fueron adquiridos.

Mediante certificación administrativa, librada en los términos indicados en el párrafo anterior y con los demás requisitos en cada caso establecidos, podrán inscribirse la declaración de obra nueva, mejoras y división horizontal de fincas urbanas, y, siempre que no afecten a terceros, las operaciones de agrupación, división, agregación y segregación de fincas del Estado y de los demás entes públicos estatales certificantes”.

Por tanto, será necesaria en este caso la emisión de la correspondiente certificación por la Secretaría Municipal, en la que se deje constancia de la titularidad municipal sobre el bien y su inclusión en el Inventario Municipal de Bienes. A esta certificación es conveniente que se adjunte la documentación que recoja gráficamente la configuración del



bien, con expresión de superficies y linderos.

Una vez que se haga constar registralmente la propiedad municipal sobre la finca en cuestión, el Ayuntamiento deberá adoptar el correspondiente acuerdo de Pleno en el que tras la tramitación del oportuno expediente, acuerde la segregación del subsuelo de la finca y su desafectación de su carácter de dominio público.

SEXTA.- De forma singular analizaremos el procedimiento para la desafectación del dominio público municipal de un determinado bien.

El expediente de su desafectación se encuentra regulado en el art. 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Como premisa de partida debemos tener en cuenta que el art. 132.1 de la Constitución establece que: “La Ley regulará el régimen jurídico de los bienes de dominio público y de los comunales, inspirándose en los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, así como su desafectación”.

Por tanto, la vía pública, como bien de dominio público, destinado a un servicio público, está afectado por los anteriores principios, siendo necesario para autorizar cualquier acto de limitación de su uso la tramitación del correspondiente expediente, cuya naturaleza debemos determinar en el presente informe.

Los arts. 81.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 8.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio exigen, como norma general, que para la alteración de la calificación jurídica de los bienes se tramite un expediente en el que se acrediten la oportunidad y legalidad de la alteración.

La oportunidad exige que concurra una utilidad o interés público que justifique el cambio proyectado. En el caso que nos ocupa, este interés tiene que ser valorado desde las instancias municipales y de concurrir, ningún perjuicio ni detrimento sufre el interés público que deberá valorarse.

En la apreciación de esta oportunidad la Corporación goza de un margen de discrecionalidad, que sólo puede tener su contrapartida en la



existencia de una prueba en contra que resulte irrefutable y que ha de ponerse en manifiesto con la tramitación del pertinente expediente.

La legalidad se habrá de constatar en el informe jurídico que ha de emitir el Secretario de la Corporación, con carácter previo a la adopción del acuerdo, tal como se exige en el art. 54.1, b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, dado que la decisión del expediente requiere mayoría cualificada del Ayuntamiento Pleno.

De acuerdo con ello, deberá seguirse el procedimiento previsto para el cambio de la calificación jurídica del bien afectado, pasando de ser un bien de dominio público a ser de carácter patrimonial.

El procedimiento de desafectación se constituye, en consecuencia, como un primer paso para poder cumplir las finalidades previstas por las instancias municipales.

El mencionado procedimiento es el previsto en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que requiere:

1º.- Apertura de un periodo de información pública, durante el plazo de un mes, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el BOP de Alicante y en el Tablón de Edictos Municipal.

2º.- Notificación personal a los particulares que pudieran resultar afectados por la modificación de la calificación del bien.

3º.- Resolución de las posibles alegaciones que pudieran presentarse.

4º.- Informe del Secretario de la Corporación.

5º.- Adopción del correspondiente acuerdo por el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Una vez finalizado el procedimiento se habrá alterado legalmente la naturaleza jurídica del bien afectado, pudiendo en consecuencia darle el destino que se entienda conveniente en el ejercicio de las facultades municipales.



Una vez normalizados todos los aspectos que han sido expuestos, la finca constituida por el subsuelo del suelo público se encontrará depurada jurídicamente para proceder a su enajenación en las condiciones que se estime adecuadas, con la tramitación del oportuno expediente de contratación, con sujeción a las normas de contratación de las Administraciones Públicas.”

A continuación se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2006, en relación a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, acerca de la segregación de una porción del subsuelo de la vía pública en la Avda. de la Constitución y su desafectación del dominio público, al objeto de destinarlo a aparcamiento subterráneo. Se da cuenta del informe jurídico que figura incorporado al expediente.

Sometido el asunto a votación, se pronuncian en contra de la moción presentada, indicando que presentarán sus argumentos en el pleno, los cuatro concejales del Grupo Popular y el representante de Iniciativa Independiente, y lo hacen a favor de la moción, los cuatro concejales del Grupo Socialista y D. Antonio Pastor López del grupo de Los Verdes-Izquierda Unida, por lo que se produce un empate en la votación, cuyo resultado se eleva al Pleno.

Asimismo, se da cuenta del informe emitido por la Secretario General del Ayuntamiento, D^a Amparo Macián García, de fecha 11 de julio de 2006, que dice:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, al tratarse de un asunto sobre materia para la que se exige una mayoría especial, se informa por esta Secretaría General lo siguiente:

1.- Que la legislación aplicable es la que seguidamente se relaciona:

- Constitución Española, artículo 132.1.
- Código Civil, artículos 344 y 350.
- Reglamento Hipotecario, artículo 16.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 8.



- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 79.2. y 81.1.
- Ley Hipotecaria, artículo 206.
- Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Plan General de Ordenación Urbana de Villena

2.- Que los acuerdos que se proponen adoptar por el Pleno de la Corporación se adecuan a la citada normativa.”

Antes de abrir el debate, la Sra. Alcaldesa propone que los puntos 2, 3 y 4 se debatan conjuntamente, independientemente de que se dé lectura a cada uno de los dictámenes y las votaciones sean por separado.

D^a Celia Lledó Rico, dice, que no está de acuerdo con la propuesta de la Sra. Alcaldesa, porque son puntos muy importantes y si se considera como un punto único, se les va a limitar además el uso de la palabra. Aprovecha esta ocasión para comentar que ya se les ha limitado el uso de sus atribuciones como Concejal y el derecho a la información con la convocatoria de este Pleno extraordinario con tan poco tiempo y dándoles poco acceso a la documentación para poder estudiarla. Por tanto, si ahora se unen estos tres puntos, se les va a limitar también el uso de la palabra, lo que va en contra de la democracia y de lo que este Pleno representa. Por otra parte, si se convoca este Pleno extraordinario, la Sra. Alcaldesa es la que elabora el orden del día, le ruega que lo respete y les dé la palabra en cada uno de los puntos.

La Sra. Alcaldesa le ruega a la Sra. Lledó Rico, que sea respetuosa con la Presidencia, sobre todo que no adelante acontecimientos, como falta de democracia y otros calificativos que ha expresado y a lo que les tiene acostumbrados, especialmente a quien les habla. No hay ningún inconveniente en que cada uno de los puntos se debatan por separado, pero sí quiere indicarles que cuando se vayan a hacer las diferentes intervenciones en los distintos puntos, les va a recordar si vuelven a repetir las mismas argumentaciones que en punto anterior, que tendrá que limitarles el tiempo, porque el tema ya habrá sido expuesto.



Abierto el debate, en primer lugar, D. Antonio García Agredas, expone, que en este punto, como mejora de los servicios urbanos y solución a las necesidades municipales les parece muy bien, la lástima es que en este caso se esté llevando bastante mal. Pone de manifiesto que en la Moción del Concejal de Urbanismo se les hace una exposición lo suficientemente ambigua para que no sepan de qué se trata, no acertando a definir si es una ocultación por algún interés particular escondido o una precipitación para aprobar lo que no tiene nombre. Asimismo, en la misma se les hace una descripción con referencias catastrales, con longitudes al norte, sur, este y oeste, pero en ningún momento se ha tenido la delicadeza de facilitarles un plano donde se refleje el ámbito de actuación, por lo que, no sabe de qué se trata y dado el poco tiempo de que han dispuesto, no puede definir totalmente la postura. Por otra parte, se acompaña un informe jurídico sin firma, pero con el membrete del abogado D. Antonio Sánchez López, de fecha 6 de julio de 2006, en el que se hace referencia, entre otras, a varias disposiciones legales aplicables:

- Constitución Española.
- Ley 16/2005 Urbanística Valenciana.
- Real Decreto 3288/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.
- Real Decreto 2159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.
- Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Siguiendo con su intervención, el Sr. García Agredas, expresa, que hoy unos días después, se les cita a un Pleno tan importante por la mañana, sin poder estudiarlo ni analizarlo bien, mientras que el equipo de gobierno ha tenido todo el tiempo que ha querido, por ello, le da su más enhorabuena al Concejal de Urbanismo, porque eso es respeto a la Corporación y a los órganos de gestión municipal. De todas formas, como bien dice el informe, lo que se pretende no se puede hacer, salvo que una vez más se ponga la legislación por montera y hagan lo que les dé la gana, cree que cada día se parece más el Concejal de Urbanismo a sus socios de Cataluña y País Vasco. Además en el informe y no sabe por qué arte, aparte de la segregación y desafectación que es lo que se propone, aparece con mucha frecuencia la palabra enajenación, que según el diccionario, significa



pasar a otro el dominio de una cosa. Pensaba, que en esta ocasión, el Sr. Ayelo Pérez iba a jugar limpio al hablar de segregación, desafectación, concesión administrativa y de buenas a primeras, ven que de tapadillo les cuela lo de la enajenación. En la consideración jurídica quinta del informe les deja claro que para poder segregar y desafectar, hay que ser titular de la propiedad y tenerla inscrita, de no ser así habrá que intentar su inscripción en el Registro de la Propiedad por el procedimiento previsto en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria y caso de ser titular del bien el Ayuntamiento, será necesario la emisión de certificación de la Secretaria Municipal en la que se deje constancia de la titularidad municipal y de su inclusión en el Inventario Municipal, sin embargo, ni la titularidad, ni la inscripción, ni la certificación de la Secretario, se les han mostrado en esta propuesta. Por ello, y a pesar de que la idea les parece buena, porque hay que hacer cosas por Villena, hasta que no esté todo documentado y siempre que se trate de una concesión administrativa, no pueden darles el voto favorable, porque no debe olvidarse que el equipo de gobierno está regalando los corrales de la Plaza de Toros por hacer ese aparcamiento, que vale mucho dinero y como siga así el Concejal de Urbanismo, al final, no sabe si regalará el Teatro Chapí o el Polideportivo Municipal, en cuyo caso, Villena irá retrocediendo, aunque el Sr. Ayelo Pérez Mandando. Dice que, quedan pocos meses para que siga haciéndolo, cosa que el pueblo de Villena lo va a entender perfectamente. Por último, señala, que en la Plaza de Toros hay un cartel donde se dice que se vende, ruega al Concejal de Urbanismo que lo quite, porque la Plaza de Toros es de Villena y de todos los villeneros. Por todo lo expuesto, su voto va a ser en contra, porque creen que se está cometiendo una gran barbaridad y lo sabe perfectamente D. José Ayelo Pérez.

D^a Celia Lledó Rico, en primer lugar, está de acuerdo con el compañero de Iniciativa Independiente de que éste es un Pleno algo extraño, porque hay asuntos muy importantes a traer y se ha convocado Pleno extraordinario, no pudiendo acceder a la documentación los Concejales de la oposición hasta el viernes pasado a las 13,30 horas, disponiendo de muy poco tiempo para poder estudiar los expedientes. Considera que se ha hecho así, para evitar que pudieran estudiar la documentación, además se ha convocado este Pleno en el mes de julio, cuando la Sra. Alcaldesa había dicho que no habría Pleno ordinario y se hace al mediodía a las 13 horas, para evitar concurrencia pública, puesto que los zapateros están de vacaciones. Por todo ello, quiere agradecer la presencia de los asistentes a este Pleno por haber venido a pesar de la hora del día que es y de la poca información que se ha dado por el equipo de gobierno. En segundo lugar, entrando ya en el punto de la desafectación de los terrenos desde la Plaza de Toros hasta la Plaza María Auxiliadora, el PP va a votar en contra, porque es



ilegal. Recuerda que fue en el último Pleno cuando se aprobó la modificación puntual nº 17 del Plan General de Ordenación Urbana en la que se hizo una pequeña modificación que así había solicitado la Comisión Territorial de Urbanismo y, por tanto, se aprobó apenas hace quince días, eso no significa que esté vigente, ha de seguir una tramitación y hasta que no se apruebe definitivamente, esa modificación que permitía vender el subsuelo de las calles para hacer el aparcamiento no está en vigor. Por lo expuesto, quede claro que este acuerdo de entrada es ilegal, porque están proponiendo algo que todavía no se puede hacer, no sabe si dentro de unos meses será factible, pero a fecha de hoy no, además el equipo de gobierno lo sabe, porque en la Propuesta del Concejal de Urbanismo se reconoce expresamente que esa modificación puntual que podría permitir ese aparcamiento, está pendiente en esta fecha de su aprobación definitiva. Por lo tanto, una cosa que es ilegal aconseja que no la aprueben. En segundo lugar, manifiesta, que el Sr. Ayelo Pérez, en el Pleno pasado, casualmente, también respecto del proyecto del Hotel de Asociaciones, la Torre del Orejón, les decía que no hacía falta aplicar el Plan Especial del Casco Histórico porque todavía no estaba vigente, ya que no había sido aprobado definitivamente, motivo por el cual no se sentía vinculado por dicho Plan. Por ello, si en aquél momento tenía esa justificación, se imagina que ahora tendrá la misma, puesto que esta modificación puntual aprobada hace quince días, no ha pasado por toda la tramitación y, por tanto, no se puede segregar el subsuelo público ni desafectarlo. En otro orden de cosas, aparte de la consideración legal que hace nulo este acuerdo, el plantear desafectar terrenos del subsuelo de la Avda. de la Constitución, supone privatizar la misma, que se pueda vender la planta tres de sótano a los particulares, es decir, pretenden vender las calles de Villena. El PP pide al equipo de gobierno que no lo haga y si se tuviera que hacer porque no tengan más remedio, sugiere que antes se pregunte a los vecinos, porque hay otras soluciones, pues, si el equipo de gobierno no las conoce, seguramente que los vecinos las saben, porque cree que un trámite tan importante como éste podía haber esperado a que se hablara antes con los vecinos, comercios, etc., ¿acaso ha tenido la deferencia el Sr. Ayelo Pérez de informar a los comerciantes de esa zona de qué se quiere hacer ahí, que van a estar dos años y medio en obras y que tendrán que buscar otra fuente de recursos?, ¿Ha tenido la deferencia también de hablar con el Colegio de los Salesianos y con los vecinos de esa calle, que se sentirán perjudicados por los movimientos de tierras, grietas y toda una serie de obras, ya que se va a bajar la cimentación para realizar las tres plantas de sótano? Agradecería que si el equipo de gobierno no tiene respeto por los compañeros del PP, al menos, lo tenga por los vecinos y que les diga que van a vender las calles de Villena para que alguien las pueda comprar y beneficiarse. Por todo lo expuesto, el voto del PP va a ser en contra de este expediente.



Sometido a votación este asunto, votan en contra los diez Concejales de los Grupos Políticos Partido Popular e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Políticos y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la desafectación del dominio público del subsuelo destinado a vía pública, denominado actualmente Avda. de la Constitución de Villena, con una superficie de 10.962 metros cuadrados, con la finalidad exclusiva de su uso como aparcamiento subterráneo, que linda:

Norte, 27'18 metros lineales, Avda. Constitución.

Este, 510'54 metros lineales, referencia catastral número 5793006, Avda. Constitución; referencia catastral número 5793007, Avda. Constitución, referencia catastral número 5792005, Avda. Constitución; referencia catastral número 5792004, Avda. Constitución; referencia catastral número 5792005, Avda. Constitución; referencia catastral 5792004, Avda. Constitución; referencia catastral número 5792005, Avda. Constitución; referencia catastral número 5792405, Avda. Constitución; referencia catastral número 5840028, Avda. Constitución; referencia catastral número 5890027, Avda. Constitución; referencia catastral número 5890026, Avda. Constitución; referencia catastral número 5890025, Avda. Constitución; referencia catastral número 5890024, Avda. Constitución; referencia catastral número 5890023, Avda. Constitución; referencia catastral número 5890021, Avda. Constitución; referencia catastral número 5890020, Avda. Constitución; referencia catastral número 5890019, Avda. Constitución; referencia catastral número 5890018, Avda. Constitución; referencia catastral número 5890017, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790016, C/. Coronel Selva; referencia catastral número 5889225, Avda. Constitución; referencia catastral número 5889224, Avda. Constitución; referencia catastral número 5889223, Avda. Constitución; referencia catastral número 5889222, Avda. Constitución; referencia catastral número 5889221, Avda. Constitución; referencia catastral número 5889218, Avda. Constitución; referencia catastral número 5983616, Avda. Constitución; referencia catastral número 5983615, Avda. Constitución y referencia catastral número 5389614, Calle San Sebastián.

Oeste, 511'12 metros lineales, referencia catastral número 5692001, Avda. Constitución; referencia catastral número 5692002, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790001, Calle Gelela; referencia catastral número



5790002, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790003, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790004, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790005, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790006, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790007, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790008, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790009, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790010, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790011, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790012, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790013, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790014, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790015, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790016, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790017, Avda. Constitución; referencia catastral número 5790018, Avda. Constitución; referencia catastral número 6789008, Avda. Constitución; referencia catastral número 578909, Plaza M^a Auxiliadora.

Sur, 24'48 metros lineales, Avda. Constitución.

Segundo.- Someter a información pública, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por plazo de un mes para que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen procedentes. En el supuesto de no plantearse reclamación o alegación alguna, se considerará definitivamente aprobada la desafectación del subsuelo de la parcela indicada.

Tercero.- Que se lleve a efecto la segregación como finca independiente del subsuelo de la parte de la vía pública, Avenida de la Constitución, que antes ha quedado descrita, ordenando la realización de cuantas actuaciones sean precisas para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

3.- Aprobación del anteproyecto de Centro de Ocio en Villena.

5000_3_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, que transcrita literalmente, dice:

“De acuerdo con lo indicado en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Villena ha considerado oportuna la redacción de un anteproyecto para la construcción



del Centro de Ocio de la Plaza de Toros. Dicho anteproyecto que ha sido redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Ferrero Punzano, contiene todos los aspectos indicados en el mencionado artículo 228 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y toma como bases tanto el documento previo, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 10 de mayo de 2004, como el estudio de viabilidad redactado aprobado por la Junta de Gobierno Local de 5 de noviembre de 2004.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2006, en relación a una Moción del Concejal de Urbanismo sobre aprobación y tramitación para exposición pública de un anteproyecto del Centro de Ocio de la Plaza de Toros, redactado por el arquitecto D. Vicente Ferrero Punzano.

Sometido el asunto a votación, se pronuncian en contra de la Moción presentada, indicando que presentarán sus argumentos en el Pleno, los cuatro Concejales del Grupo Popular y el representante de Iniciativa Independiente, y lo hacen a favor de la Moción, los cuatro Concejales del Grupo Socialista y D. Antonio Pastor López de la Coalición Los Verdes-Izquierda Unida, por lo que se produce un empate en la votación, cuyo resultado se eleva al Pleno.

Abierto el debate, D. Evaristo Velló Todolí, dice, que el PP no puede aprobar este anteproyecto por varias razones. Ellos siguen apoyándose en las ordenanzas municipales que protegen los edificios en su integridad y como repetidas veces han comentado sobre este tema, el arquitecto D. Vicente Ferrero hace una interpretación de las ordenanzas municipales que él no comparte en absoluto y va a explicarlo. Señala, que el edificio Plaza de Toros está catalogado como nivel II de protección general y según las ordenanzas municipales, en este nivel se protege el elemento en su conjunto, permitiendo actuaciones sobre él, que no alteren aquellas características por las que ha merecido la protección. En consecuencia, las actuaciones que se permiten son las siguientes:

- Conservación.- Incluye obras normales de reparación, mantenimiento o conservación de los edificios, necesarias para satisfacer la obligación de los propietarios de mantenerlos en condiciones de uso, salubridad y ornato. Estas obras no afectarán las características básicas, tanto estructurales, compositivas o distributivas de la edificación.



- Consolidación.- Incluye obras destinadas al mantenimiento y refuerzo de elementos estructurales. La consolidación debe procurar el mantenimiento de la forma de trabajo original de los elementos estructurales, aun cuando se requiere su constitución y complementación por otros actuales, correctamente integrables.
- Restauración.- Incluye además de las obras de los tipos anteriores, las tendentes a reproducir las condiciones originales del edificio o parte del mismo, compatibilizando las distintas actuaciones históricas que sobre él se hayan realizado y suprimiendo los elementos perturbadores, añadidos sin valor, que impidan su correcta lectura.
- Rehabilitación.- Incluye además de las obras de los tipos anteriores que requieran sus partes significativas, las tendentes a la adecuación y mejora del edificio para usos actuales que le sean compatibles. Expone, que aquí es donde se basa el arquitecto para emitir su informe. En este sentido, dicen las ordenanzas municipales que deberá garantizarse el mantenimiento del esquema tipológico característico del edificio, tanto estructural como distributivo de su definición volumétrica, alineaciones exteriores y cubierta, de sus fachadas representativas y de sus detalles ornamentales. El Sr. Velló Todolí, dice que esto le parece bien, pero luego el arquitecto se olvida del apartado siguiente de las ordenanzas municipales, donde se recoge, que serán permitidas redistribuciones interiores, aperturas de comunicaciones verticales, modificación de huecos interiores, etc., justificables por la adecuación de usos y compatibles con las condiciones protectoras antes expresadas, es decir, todas las condiciones antes expresadas que se refieran a la protección del edificio en su conjunto, permitiéndose las obras necesarias, sin que pierda el carácter inicial que puedan hacerse a este respecto.

Por lo tanto, sigue exponiendo el Sr. Velló Todolí, que el proyecto no solo elimina toda la parte interior del edificio, sino que lo reconstruye, lo modifica totalmente y aparte de hacer los mini-cines en una planta de semisótano, encima de ellos se habilita un nuevo local, a especie de miniatura de Plaza de Toros, que no es reglamentaria ni tan siquiera para hacer corridas de toros, por lo cual está protegido el edificio, si no para cualquier otro tipo de espectáculo que no sea charanga o similar, no ve él la adecuación de este proyecto a la normativa municipal. Por otra parte, el proyecto contempla también la construcción en las zonas libres, independientemente de la zona trasera donde están los actuales corrales, de un edificio para sauna, piscina cubierta, etc., en este aspecto no tiene nada que objetar porque está previsto en las actuales ordenanzas municipales la construcción de un edificio de diez plantas para viviendas. Por ello, son dos



plantas las que se harían que según la normativa vigente podría ser correcto, pero en la zona calificada como verde, entre la fachada de la Plaza de Toros y la calle Capitán Postigo, está previsto en el proyecto edificar en sótano y planta baja un edificio para cualesquiera usos, esto es lo de menos, pero según la Comisión Territorial de Urbanismo, recientemente les ha recordado que en las zonas verdes no se puede edificar ni ocupar nada que no tenga un uso público. Por todo lo expuesto, el PP no va a aprobar este anteproyecto de Centro de Ocio en Villena.

D. Antonio García Agredas, manifiesta que, en primer lugar, han estudiado este anteproyecto y no están de acuerdo con el mismo. En segundo lugar, no les parece el sitio adecuado para la ubicación de un Centro de Ocio en la Plaza de Toros. En tercer lugar, Iniciativa Independiente no lo va a aprobar, porque si bien cada uno tiene su pensamiento sobre la Plaza de Toros, él tuvo el suyo y el pueblo también lo tiene, aunque son los representantes de Villena, la ciudad también se manifiesta y ha dicho que quiere una Plaza de Toros. Por tanto, lo que el equipo de gobierno está proyectando en 10.000 metros cuadrados, considera que es imposible hacer una Plaza de Toros, él adelanta de antemano que no va a haber coso taurino, será para otros actos, pero no para corrida de toros, porque eso lo prohíbe la ley taurina. ¿Acaso cree el equipo de gobierno que lo que pretende hacer como son los mini-cines y zona de ocio para la juventud que, efectivamente, les hace falta, pero con la cantidad de vecinos que hay en ese lugar, que se está convirtiendo ya en casi centro de la ciudad, puede haber ahí un Centro de Ocio? Piensa, que a 300 ó 400 metros tienen El Grec, donde podría quedar precioso ese Centro de Ocio y cabría todo, sin embargo, se empeñan en hacer este proyecto en la Plaza de Toros y él se pregunta si el equipo de gobierno quiere hacerlo en ese lugar porque les gusta, porque es una promesa del PSOE, en cuyo caso hay que hacerlo necesariamente y tienen que tirar la Plaza de Toros, porque no cabe duda que cuando se derribe lo de dentro, si no se tiene mucho cuidado, nada más que haya un poco de aire, se caerán las paredes. Considera, que el pueblo no se lo va a agradecer y se acordará de esta Corporación Municipal toda la vida, pero no para bien. Les recomienda que piensen que son Concejales de Villena y D^a Vicenta Tortosa Urrea Alcaldesa de todos los villeneros, no del PSOE, debían meditarlo mejor y que el Centro de Ocio que hace mucha falta para la juventud para que no se vaya fuera, que se construya en El Grec, donde hay mucho más terreno, mientras que la Plaza de Toros se debe no sólo rehabilitar, sino también cubrir para que se puedan realizar en ella otro tipo de espectáculos. Iniciativa Independiente va a votar en contra de este proyecto, porque entienden que el pueblo de Villena desea tener su Plaza de Toros, igual que se lo dice al Sr. Ayelo Pérez que sabe



que le gustan los toros y así no tendrá que irse a verlos a la plaza de Alicante.

La Sra. Alcaldesa, quisiera antes de pasar a la votación, como una cuestión testimonial, adjuntar al expediente 3.417 firmas de padres y madres que mediante un escrito registrado en fecha 30 de enero de 2006, solicitan con su firma que en Villena haya zonas de ocio para nuestros chicos y chicas adolescentes, para que puedan divertirse y no vayan vagando por las calles, ya que Villena es una ciudad suficientemente grande para ello y ya va siendo hora que hagamos algo por ellos.

D^a Celia Lledó Rico, pide la palabra, pero la Sra. Alcaldesa no se la concede, por considerar que había terminado ya el turno de intervenciones, incluso ella misma ha comentado que antes de pasar a la votación quería referirse al escrito de las 3.417 firmas.

La Sra. Lledó Rico, expresa que desea hacer uso del segundo turno de intervenciones para contestar a unos comentarios que ha hecho su compañero de Iniciativa Independiente y tenía la mano levantada.

La Sra. Alcaldesa aclara, que quien tiene que ver si hay alguien que desea tomar la palabra es ella y puede asegurar que no ha visto que nadie tuviera la mano levantada, se lo dice porque si quiere hacer algún comentario, puede utilizar el punto siguiente para plantear lo que considere oportuno.

Finalmente, la Sra. Lledó Rico matiza que ella quería intervenir en este punto para ceñirse a lo que en el mismo se indica.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el anteproyecto para la construcción del Centro de Ocio de la Plaza de Toros, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Ferrero Punzano, por un total presupuesto de inversión de 31.980.347,40 euros.



Segundo.- Someter a información pública, por plazo de un mes, para que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas. En el supuesto de no plantearse reclamación o alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado el anteproyecto para la construcción del Centro de Ocio de la Plaza de Toros.

4.- Pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adjudicación del contrato de concesión para la construcción y explotación de un Centro de Ocio en Villena.

5090_4_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Pérez Ayelo, que transcrita literalmente, dice:

“Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Estudio de Viabilidad y el Anteproyecto del Centro de Ocio Plaza de Toros de Villena, se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adjudicación del contrato de concesión para la construcción y explotación del mencionado Centro de Ocio. Con el objetivo de que se siga la tramitación correspondiente para su adjudicación definitiva. Dicha adjudicación queda condicionada a la aprobación definitiva de la modificación puntual N° 17 del Plan General de Ordenación Urbana que este Ayuntamiento ha aprobado provisionalmente y se tramita su aprobación definitiva en la Comisión Territorial de Urbanismo de la Consellería de Territorio y Vivienda.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2006, en relación con una Moción del Concejal Delegado de Urbanismo en la que se propone la aprobación y tramitación del Pliego de Condiciones que debe regir el concurso la concesión administrativa para la construcción y explotación de un Centro de Ocio.

D. José Ayelo Pérez, señala, que en la cláusula 30, página 28 del pliego que se acompaña, deben incluirse, como vocales de la mesa de contratación, a la Secretario General y a la Interventora Municipal.



Sometido el asunto a votación, se pronuncian en contra de la Moción presentada, indicando que presentarán sus argumentos en el Pleno, los cuatro Concejales del Grupo Popular y el representante de Iniciativa Independiente, y lo hacen a favor de la Moción, los cuatro Concejales del Grupo Socialista y D. Antonio Pastor López de la Coalición Los Verdes-Izquierda Unida, por lo que se produce un empate en la votación, cuyo resultado se eleva al Pleno.

Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por la Secretario General del Ayuntamiento, D^a Amparo Macián García, de fecha 11 de julio de 2006, en el que se hace constar lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, al tratarse de un asunto sobre materia para la que se exige una mayoría especial, ya que según se establece en el artículo 47.2 apartado j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se exige mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por cien de los recursos ordinarios del presupuesto, se informa por esta Secretaría General lo siguiente:

1. Que la normativa aplicable al pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adjudicación del contrato de concesión para la construcción y explotación de un centro de ocio en Villena, viene determinada por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el Título V, del Libro II, así como, por el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
2. Que el acuerdo que se propone adoptar por el Pleno de la Corporación se adecua a la citada normativa.”

Abierto el debate, D. José Ayelo Pérez, expone, que lo que hoy se trae a aprobación de este Pleno es la culminación de un proceso de trabajo complejo, en el que han puesto muchas esperanzas. Añade, que hoy están en condiciones de decir que este Ayuntamiento presenta una propuesta atractiva para solucionar una de las demandas, si no más importante, sí más solicitada por la población,



especialmente por los jóvenes de Villena. Señala, que la propuesta que presentan a la aprobación del Pleno, tiene numerosas ventajas para la ciudad de Villena, destacando, entre otras:

- La puesta en funcionamiento de un edificio municipal en desuso para el disfrute de la gran mayoría de los ciudadanos y ciudadanas.
- La puesta en valor de nuestro patrimonio.
- Cubrir la mayoría de las demandas de ocio de la población de Villena.
- Renovar las infraestructuras existentes en una de las vías más importantes de Villena.
- Dar un paso más en la dinamización comercial de nuestro pueblo, haciéndolo más atractivo, tanto para los villenenses como para nuestra zona de influencia.

El Sr. Ayelo Pérez, dice, que con esta actuación Villena no pierde nada, todo lo contrario, sale ganando en todos los sentidos y lo más importante, es que se hace sin coste alguno para el pueblo de Villena. Cree que los responsables políticos tienen la obligación de ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas, servicios públicos de calidad, siempre dentro de la austeridad presupuestaria y esta propuesta que hoy presentan cumple a la perfección con estos principios, ya que propone actuaciones sobre los bienes públicos de manera clara y evidentemente positiva. Señala, que las razones por las que este equipo de gobierno sostiene que la Plaza de Toros y sus terrenos colindantes se deben transformar en un Centro de Ocio, tienen que ver con la capacidad económica del Ayuntamiento, el pueblo de Villena no puede permitirse pagar con fondos públicos la restauración integral de la Plaza de Toros. Entiende, que son muchas las necesidades que Villena tiene y pocos los recursos de que dispone el Ayuntamiento para satisfacer estas necesidades, destinar dinero público a la restauración de la Plaza de Toros significaría dejar de lado inversiones muy necesarias para Villena durante mucho tiempo, sólo haciendo una suma a lo grueso, podrían cifrar en 6.000 ó 7.000 millones de pesetas las necesidades básicas de Villena y la capacidad inversora según el presupuesto municipal no alcanza a los 300 millones de pesetas. Por tanto, además de ser una razón de oportunidad, están hablando también de una razón de economía. Piensa, que si no acometieran el proyecto de Centro de Ocio tal cual se presenta a este Pleno y se vieran en la obligación de rehabilitar integralmente la Plaza de Toros, como algunos se pronuncian, quedarían de lado inversiones tan importantes como la renovación del alcantarillado, las inversiones sociales y urbanísticas en el casco antiguo, la renovación de las calles y aceras, el parque de Las Cruces y muchas cosas más aun no definidas definitivamente.



Explica el Sr. Ayelo Pérez, que éstas son las razones por las que este equipo de gobierno ha decidido que la Plaza de Toros sea restaurada por la iniciativa privada, pero han de dejar claro que el pueblo de Villena no pierde la propiedad del edificio, es más, obtendrá más de 2.000 metros cuadrados de instalaciones públicas en el Centro de Ocio, instalaciones valoradas alrededor de 3 millones de euros, que serán dedicadas a una sala de estudios universitaria, una ludoteca, una biblioteca, un Centro para los jóvenes, etc. Hay que decir que tanto la enajenación de los terrenos como el subsuelo está recogido en la legislación vigente, incluso la Constitución Española hace mención a ello, hasta la última Ley Urbanística del Gobierno Valenciano que también lo permite. Por tanto, considera que no se está cometiendo ninguna ilegalidad, se trata de una propuesta condicionada, podrán seguir todos los trámites administrativos, pero el Centro no podrá construirse sin que la condición se cumpla, lo cual no es ilegal. Por otro lado, recuerda, que la concesión administrativa está amparada por la legislación vigente, Villena obtendrá estos espacios públicos, restaurará un edificio que no puede permitirse hacerlo con sus propios fondos y tendrán un Centro de Ocio en Villena, difícilmente se puede obtener más beneficios para la población con otro tipo de gestión. Por tanto, la propuesta que se presenta será disfrutada por mayor número de ciudadanos y ciudadanas, mayores segmentos de edad, durante más días al año y con más alternativas de ocio, lo cual es indiscutible, a la capacidad que tienen como pueblo y como centro de atracción, en lo que se ocupan las once personas que gobiernan desde el día que los ciudadanos decidieron que debían estar al frente del gobierno.

D^a Celia Lledó Rico, como cuestión previa, pone de manifiesto el poco respeto que el Concejal de Urbanismo ha mostrado hacia los Grupos Políticos de la oposición al no intervenir en los puntos anteriores, en que éstos sí lo han hecho, agradeciendo que lo haga ahora. En primer lugar, le gustaría poner de manifiesto que es un proyecto tacaño y rácano, porque no prevé la totalidad de instalaciones municipales necesarias, ya que no hay espacio, por ejemplo, las salas de estudio y bibliotecas se sitúan en sótanos, ponen un edificio anejo a la Plaza de Toros, que pasará a ser propiedad del concesionario y que será igual de alto que la Plaza, por lo que tamará las vistas de la misma. Piensa que el equipo de gobierno ha defendido el proyecto como un Centro de Ocio y no han engañado a nadie, porque de Centro de Ocio tiene poco, ya que tal como lo entienden los jóvenes, no están pensando en un balneario, ella fue una de las personas que firmó el escrito de las 3.417 firmas que hoy la Sra. Alcadesa ha utilizado partidistamente y lo ha introducido en el anterior punto, sin embargo, ese escrito lo que pedía era un Centro de Ocio en Villena, pero que no destruyeran la Plaza de Toros. En consencuencia, unas firmas de ciudadanos que



se han recogido con buena voluntad, se han utilizado partidistamente para decir que con eso tienen las puertas abiertas y las manos libres para destruir el interior de la Plaza de Toros, pensando que hay poco respeto por parte del actual equipo de gobierno. Se ha hecho mención a que ha costado traer este proyecto, que hoy se presenta de forma urgente a este Pleno extraordinario y que han hecho las cosas bien, pero ellos no lo calificarían así, no sólo desde el punto de vista del diseño, pues, las instalaciones son rúcanas, pequeñas y además en sótanos, sino también desde el punto de vista meramente formal, ya que el lunes pasado en Junta de Gobierno Local, por urgencia y pudiendo ver la documentación sólo dos horas antes de su celebración, se estudiaba el plan de viabilidad de la Plaza de Toros, que tiene unas incongruencias totales con lo que hoy se trae aquí, ¿acaso no se han dado cuenta?, ya que resulta que los usos que hoy se presentan suponen 37.436 metros cuadrados, teniendo en cuenta las tres plantas del sótano y las tres alturas para el balneario y Plaza de Toros, pero hablan de hasta un máximo de 39.500 metros cuadrados. Cree que esto se contradice con lo que habían visto, porque en el plan de viabilidad que se aprobó con el voto en contra del PP, no se hablaba de 39.500 metros cuadrados, sino de 41.114 metros cuadrados, o sea, 1.600 metros más, no obstante, el importe de las obras es de 31.000.000 de euros, 5.200 millones de pesetas, que es lo que va a costar este tacaño Centro de Ocio. Cita el ejemplo de Játiva, donde la restauración de su Plaza de Toros, con un aforo como el de aquí de 8.000 butacas, les ha costado 1.000 millones de pesetas, cuando aquí se van a gastar 5.200 millones de pesetas en un Centro que es una tacañería, donde van a estar las salas de estudio y biblioteca junto con los locales de ocio. Por otra parte, el proyecto contempla un balneario y un spa, que para los jóvenes cree que no es un ocio y lo más importante de todo es que han de renunciar al patrimonio municipal para que se pueda hacer esta obra, puesto que hay que destruir la Plaza de Toros, aunque se dice que se conservará el anillo exterior, no así el interior ni las bóvedas ni las vías del chicharra, que sus antepasados pagaron entre todos, sin embargo, al equipo de gobierno esto le da igual y no tienen inconveniente en tirar la Plaza de Toros, asimismo, el proyecto contempla que del interior de la Plaza emergerá un auditorio, no sabe qué relación tenga eso con el Centro. Considera, que los edificios están ahí, también el patrimonio de Villena, porque lo han dejado sus antepasados para que lo disfruten y ellos tienen ese deber con el futuro, de dejarlo ahí y conservarlo. En segundo lugar, el Concejal de Urbanismo se ha referido a que como no hay dinero para restaurar la Plaza, se tiene que acudir a la iniciativa privada, pero ella piensa que hay dinero para lo que quieren, porque en el punto 1 de este orden del día se ha aprobado la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2005 y si se van al total de las partidas 226 del capítulo II, se han gastado en ellas 1.200 millones de pesetas, lo que en Játiva les ha costado rehabilitar la Plaza de Toros, sin embargo, el equipo de



gobierno dice que no tiene dinero. Entiende que además no están solos, porque cuando les ha hecho falta dinero, por ejemplo, para el Teatro Chapí, lo han pedido y se lo han dado, asimismo, si lo solicitan para la Plaza de Toros también lo darían, porque el Presidente de la Diputación lo dijo en un Pleno al que ella tuvo el honor de asistir como público. Por tanto, cree que hay dinero cuando uno quiere hacer las cosas bien hechas, porque lo busca y llama a otras puertas, aunque tampoco hace falta irse fuera, puesto que pueden coger el dinero que se han gastado en concepto de publicidad, actos en la calle, etc., del capítulo II y dedicarlo a restaurar la Plaza de Toros, porque no les engañen, pues, aunque el Sr. Ayelo Pérez ha hablado de restaurar, lo que hacen es destruir la Plaza de Toros, puesto que restaurar supone conservarla tal como se recoge en el Plan General, el monumento en su conjunto. Piensa que, de todas formas, de poco vale seguir hablando, porque los tres Partidos del equipo de gobierno no van a cambiar su voto, lo tienen clarísimo, pase lo que pase, no sabe si apelar al impulso del corazón o al miedo a los tribunales, en cualquier caso, únicamente les diría que la Plaza de Toros es un edificio monumental que costó mucho esfuerzo a sus antepasados y que ojalá la reciban en el futuro sus hijos y nietos.

D. Antonio García Agredas, recuerda que hace un momento, D. José Ayelo Pérez, les comentaba, que lo que se va a hacer en la Plaza de Toros es algo grandioso, para disfrute de los ciudadanos, pero ¿está seguro que va a ser para disfrute de todos o para unos pocos, que es muy distinto?, ¿está seguro de que la juventud quiere la zona de ocio en la Plaza de Toros, cuando hay sitios mejores?, se refiere al Grec, donde puede haber una gran superficie de tiendas, cines, discotecas, etc. y todo lo que este equipo de gobierno quiere hacer en la Plaza de Toros. Cree que se están equivocando mucho y esto es rizar el rizo, volver a repetir, porque quieren sacar adelante algo que según dicen no le va a costar dinero a la población, sin embargo, piensa que todo cuesta dinero, por un lado, han pedido un préstamo de 1.070 millones de pesetas y, por otro, de 300 millones de pesetas, que sumando los intereses supone una deuda de 2.000 millones de pesetas. Es del parecer de que en la zona del Grec saldría un Centro de Ocio gratuito, más amplio, con aparcamientos y con toda clase de ocio, pero el equipo de gobierno solo quiere que sea en la Plaza de Toros, porque lo ha dicho desde el primer día y porque quieren derribarla. Sabe que en Villena hace falta hacer un nuevo alcantarillado, que va a costar mucho dinero, pero que hace falta a Villena, igual que zonas de ocio e igual que terrenos para ampliar las fábricas y que haya trabajo para la juventud. Considera que este proyecto que hoy se trae a aprobación no se debe realizar en la Plaza de Toros, sino en el Grec y si la Plaza se quiere rehabilitar, hay promesas de políticos de que van a dar dinero y ya que se gastan tanto en otras cosas que no tienen tanta importancia, le



darían gusto a un porcentaje enorme de villeneros, además tendrían una Plaza de Toros que será orgullo de todos, porque muchas poblaciones lo están demandando y no es Villena. Por lo tanto, ruega que piensen lo que van a hacer, porque se están jugando el disfrute, el que la gente desee tener algo, que si hace el equipo de gobierno lo que piensa, nunca jamás lo tendrán, ni corridas de toros ni nada, porque no hay capacidad para todo lo que se proyecta, en cambio en el Grec sí que la hay. Piensa que el decir más cosas no merece la pena, porque los once Concejales del equipo de gobierno vienen dispuestos a cargarse la Plaza de Toros y tirar para adelante, aunque cree que lo están haciendo muy mal, porque todos son Concejales y cogidos los 21 de la mano hubiesen conseguido muchas cosas para Villena, cosa que ahora va a ser difícil, porque no están compenetrados y nada les importa lo que pueda pensar Villena y su gente.

D. Francisco Montilla Domene, manifiesta, que la unión de bancos suizos que, probablemente, después del Banco Central Europeo es la que realiza los análisis económicos más serios sobre lo que ocurre en las sociedades occidentales, toma como punto de referencia para saber el nivel de vida de un país el precio de la hamburguesa Big-Mac, que es la que Macdonald vende más en sus hamburgueserías. Villena tiene 34.000 habitantes aproximadamente, es el segundo término en extensión de terreno más grande de la provincia de Alicante y ésta es la cuarta de España, tienen un potencial increíble, pueden ser una ciudad de futuro claramente, hay capital humano, patrimonio histórico, recursos naturales y unas personas bastante emprendedoras, sin embargo, siempre ha oído decir que lo bueno se va a otros lugares y dejan pasar el carro. Dicho esto, la asamblea de Los Verdes le ha pedido que hablara en el Pleno haciendo referencia a todas estas cosas porque entienden que este proyecto es una oportunidad y un reto nuevo para la ciudad, que va a tener un coste, ya que todas las cosas, decisiones y elecciones en la vida tienen un coste. La asamblea de Los Verdes entiende que es difícil estando gobernando despreciar la oportunidad de que una inversión de más de 5.000 millones de pesetas pueda llegar a la ciudad en tan corto plazo de tiempo y de una manera tan concreta. La asamblea de Los Verdes también entiende que es posible que en el Grec haya otro Centro Comercial, pero éste no es el debate para ellos, sino el impacto que supondrá de transformación sobre la realidad urbana y comercial de la ciudad la implantación de un núcleo de actividad comercial, urbanística y de vida diaria, que será tan grande y positivo, que puede que determinados comercios, industrias y servicios, que hasta ahora no estaban en Villena, se planteen venir a esta ciudad. Considera, que tienen una oportunidad de ser de lo mejor del mundo, pero hay que concretarlo y la manera de hacerlo es que después de tres años de gobierno, han entendido que era una oportunidad real el poder preservar la parte que ellos



consideran esencial, de lo que supone la historia de lo que es el edificio de la Plaza de Toros, que es la fachada, con el futuro que es el desarrollo de esa zona, de manera que muchas personas la puedan disfrutar y es así, porque si piensa en los jóvenes, niños, ancianos y en todos los que viven en esta ciudad, podrán ir a pie a ese lugar fácilmente y desde cualquier parte de la ciudad y es así también, porque Villena recuperará eso que siempre han dicho que quieren ser, cabeza de comarca, teniendo un núcleo lo suficientemente atractivo como para que la gente de otros lugares venga a Villena. Reconoce, que tal vez el equipo de gobierno pueda estar equivocado en eso, que pueda ser un fracaso, sin embargo, él está de acuerdo en que es libre, democrático y legítimo hacerlo, aunque cree que han de dar la oportunidad al mercado de elegir si es realmente una oportunidad o no, porque le cuesta creer que haya una empresa que decida poner en Villena 5.000 millones de pesetas para perder dinero, aunque puede ocurrir que este pliego de condiciones se publique y no se presente ninguna empresa, ello le hará pensar que han hecho las cosas mal, pero no lo cree, porque estima que Villena tiene esas posibilidades en núcleo de comunicaciones, tiene el umbral de población límite, pero ha de crecer un poco, necesita una oportunidad y una alternativa y si, como dice el Sr. García Agredas, quedan ya diez meses y se van del gobierno porque la población considera que este proyecto no es bueno, él se irá con la conciencia tranquila, porque cree que le tienen que echar del gobierno por intentar hacer cosas que logren mejorar la población. Por último, piensa en conciencia que lo están haciendo así desde la asamblea de Los Verdes y no por quedar parado esperando que alguien venga un día a iluminar un camino, que si no lo hacen los que están en el gobierno, nadie lo hará.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra, D. Antonio García Agredas, quien expresa que está de acuerdo con el Sr. Montilla Domene, que se deben hacer esas zonas de ocio, pero se pregunta ¿qué más da ponerlas a 300 metros más o menos de donde se propone?, ya que cree que en el Grec ese Centro de Ocio tendría más expansión que en la Plaza de Toros y las personas que viven en esta zona, que ya es centro, agradecerán que el Centro se vaya a 300 metros más allá, pudiendo ir andando también, tanto la juventud como el resto de personas. Por otro lado, entiende, que en el Grec habrán mejores vías de comunicación y, por ello, se puede hacer igual en esa gran superficie, en la que estarían todos de acuerdo, para el agrado y disfrute de cualquier persona, sea mayor, joven o menos joven. Por tanto, si el equipo de gobierno piensa que no es así, le parece que están equivocados, porque él es partidario de hacer esas zonas de ocio, pero dando por igual a todos, hasta llegar al extremo de amoldar el gasto y llevar ese Centro de Ocio al Grec e intentar hacer una Plaza de Toros con distintos usos, sacando el dinero de subvenciones de organismos superiores.



Le ha parecido bien la intervención del Concejal de Los Verdes, aunque piensa que debe dar lo mismo que el Centro se sitúe 300 metros más que menos, pero con el agrado que de ser así, se superaría en el doble o triple el espacio para instalar allí todo lo que se quiera.

D. José Ayelo Pérez, en primer lugar, quisiera remarcar que no deben pensar que les pueda faltar al respeto a los Grupos de la oposición, por el hecho de que no entre en su debate, pero es que cree que han hablado ya bastante sobre este asunto, cada uno tiene su propia historia y contradicciones en lo que no va a entrar ahora. Dicho esto, quisiera hacer unas matizaciones, en principio, estima que este tema es tan importante, que no debe quedar en la calle tan solo como una pugna entre políticos, por lo menos, él no va a trabajar por ahí, pero quiere dejar clara una cuestión, porque parece ser que el hecho de que a él le gusten los toros es un delito, porque defiende una opción diferente, ciertamente, le gustan los toros, forman parte de su infancia y los defiende, no sólo va a Alicante, sino también a Valencia o Albacete o a donde le parece bien a ver una corrida de toros, porque es libre de elegir su opción, sin embargo, una cosa es que a él le gusten los toros más que a otros que defienden la rehabilitación integral de la Plaza de Toros y otra cosa es que como político tenga obligación de defender el interés general por encima del personal. Aclara, que éste es el quid de la cuestión, lo dice, porque cuando digan que le gusta los toros no piensen que es ningún crimen. A continuación, sobre el tema del pliego de condiciones, dice que ya están cansados de debatir siempre lo mismo, invita a los Grupos Políticos de la oposición, a que examinen el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Estado, Constitución Española y Ley Urbanística de la Comunidad Valenciana y si realmente piensan que están cometiendo alguna ilegalidad, una vez más, pueden acudir a los tribunales para acusarles de prevaricación, aunque también les advierte, que hacer política en los tribunales no es más que una manera de demostrar la incapacidad de hacer política en el pueblo. Considera, que esto es importante, porque hasta ahora de toda la interminable lista de acusaciones que se han hecho sobre la Plaza de Toros, aun está esperando el pueblo de Villena que el PP presente una solución constructiva, que diga cómo, cuándo y de dónde, porque siguen diciendo lo mismo, pero todavía no han resuelto los tres elementos más importantes que tiene este asunto, cómo, cuándo y de dónde. Por otra parte, no le vale que citen la Plaza de Toros de Játiva u otra Plaza, sino quiere ésta y que digan si ese proyecto del que hablan, que son sólo palabras, de dónde se va a pagar, porque éste es el quid de la cuestión. Quiere dejar claro que el Centro de Ocio no lo hacen únicamente por razones de economía, sino también porque están seguros de que con esta opción están construyendo el futuro de la ciudad en la que creen. Por ello, el que quiera anclarse en el pasado,



que lo haga, pero su obligación como Concejal es hacer que el pueblo de Villena tenga futuro y la opción que hoy se presenta a aprobación tiene futuro, que es en lo que creen.

D^a Celia Lledó Rico, quisiera hacer unas puntualizaciones a las palabras del Sr. Ayelo Pérez. En primer lugar, coincide con él, en que están aquí para defender el interés general por encima del interés particular, pero el interés general es el del pueblo de Villena, no el particular de una empresa privada y de acuerdo con el pliego de condiciones que hoy se propone aprobar, el Concejal de Urbanismo no está defendiendo el interés general, sino el de la empresa privada adjudicataria de ese concurso, porque a las pruebas se remite, ya que en la página 9 del pliego de condiciones se habla de los rendimientos económicos del concesionario, entre los que se cita:

- a) El rendimiento económico como concesión demanial del centro de ocio, de acuerdo con los precios que se fijen por el concesionario en su oferta.
- b) Los ingresos procedentes de la explotación del aparcamiento subterráneo para vehículos, tanto por las plazas de rotación de los sótanos 1º y 2º, como por los ingresos procedentes de la venta de las plazas de aparcamiento en régimen de propiedad del sótano 3º de dicho aparcamiento subterráneo.
- c) Los rendimientos económicos por el edificio anexo al centro de ocio que albergará el balneario, de acuerdo con los precios que se fijen por el concesionario en su oferta.
- d) Las subvenciones que, en su caso, fuere preciso conceder por parte del Ayuntamiento para el mantenimiento del equilibrio económico del contrato en la forma y con la extensión previstas en el artículo 248 del TRLCAP.

Pregunta la Sra. Lledó Rico, si le parece al Sr. Ayelo Pérez pocos rendimientos económicos los que se citan, ¿qué interés está defendiendo? Piensa que los del pueblo de Villena no, sino los de aquél que resulte adjudicatario de este concurso, porque que se permita el equipo de gobierno dar en propiedad a la empresa concesionaria el terreno de los antiguos corrales de la Plaza, considera que eso no es velar por los intereses generales del pueblo. Señala, que no ha tenido mucho tiempo de estudiar este tema, lo hará más profundamente sin duda,



pero ha estado examinando no el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Estado, que le ha recomendado el Concejal de Urbanismo, sino la Ley de Concesiones de Obras Públicas, que es más explícita en esta cuestión y no ha encontrado en ningún sitio que la retribución que el Ayuntamiento haya de dar al concesionario pueda ser en un solar, se prevén varias fórmulas, pero regalar un solar no lo ha visto por ningún lado, en cualquier caso, eso no es defender los intereses generales de Villena, además los ciudadanos de Villena, los representantes políticos y como ciudadana que le habla, no tienen ningún interés en que se le dé en propiedad a un concesionario un solar público. Por otra parte, sobre la referencia que ha hecho el Sr. Ayelo Pérez de que este debate no debe quedar como una pugna entre políticos, expresa que el Concejal de Urbanismo no les ha permitido otra cosa, porque a ella le hubiera gustado que los villeneros se pronunciaran, pero no se les ha dejado, ni el equipo de gobierno se ha puesto en contacto con nadie ni ha dado participación ciudadana, de la que tanta gala hacían cuando entraron en el gobierno, ni ha informado públicamente, entonces, es lógico que quede entre una pugna entre políticos, porque los ciudadanos no se han podido expresar, se podía haber hecho un referéndum sobre si se quería tirar la Plaza y hacer un Centro de Ocio, en este sentido, ella se apunta al Centro de Ocio, pero no desea que se destruya la Plaza de Toros y no tiene porqué estar supeditada una cosa a la otra. Asimismo, si en la anterior intervención, ella advertía de la existencia de un error, porque no cuadraban los metros de lo que se aprobó el lunes en la Junta de Gobierno Local a lo que hoy se propone aprobar y el Concejal de Urbanismo no le responde, pero le dice que lo lleve a los tribunales, luego no debe acusarles de que su Partido hace política en los tribunales. Sugiere que dé una explicación de porqué han salido esos metros de más y si le da una contestación razonable, posiblemente, le dé la razón y le diga que es correcto, pero mientras no se lo rebata y participe en un debate público en este Pleno, si no le da otra opción, al final, tendrán que acudir a los tribunales nuevamente y acusarles de prevaricación, porque están haciendo cosas ilegales a sabiendas. Por último, sobre el reproche de que no dan soluciones constructivas, piensa que, a lo mejor, el equipo de gobierno no las ha querido escuchar, porque hasta la fecha han dado dos soluciones a la Plaza de Toros, rehabilitarla o hacerla cubierta con un centro plurifuncional, para que se pueda utilizar todo el año y hay dos proyectos, uno presentado por la plataforma con 4.500 firmas y otro por el PP, de forma que aquí tienen su propuesta constructiva, solo falta que el Concejal de Urbanismo y el equipo de gobierno la quiera escuchar.

D. Antonio Pastor López, expone, que como Concejal de este Ayuntamiento y como representante de los ciudadanos y ciudadanas, entiende que la obligación principal que tienen todos los miembros de la Corporación es



explicar porqué toman determinadas decisiones y plantear las alternativas valoradas que han considerado, así como los motivos que les ha llevado a escoger unas determinadas alternativas. Anteriormente, su compañero de Grupo ha explicado ya parte de los argumentos que la asamblea de Los Verdes tiene para defender la propuesta que se propone, pero él quisiera remarcar algunos aspectos que cree deben quedar claros a la ciudadanía y que, a continuación, va a resumir. En primer lugar, considera que esto es un problema de cantidad de dinero, no es un problema de sí o no a la Plaza de Toros, parece ser que las afirmaciones que se han vertido a lo largo de las intervenciones en este Pleno, se podrían concretar en que el equipo de gobierno no quiere restaurar la Plaza de Toros, sino cargársela en el sentido más radical, sin embargo, no se ha hecho una reflexión de la situación de que se parte y hacia dónde se quiere ir y la situación de que se parte, es que desde hace tiempo, la Plaza de Toros dejó de pertenecer a aquellas personas que muy honorablemente y legítimamente realizaron un esfuerzo para construirla, pero por razones económicas pasó a manos privadas y hubo que hacer un gasto por parte del Ayuntamiento para volverla a recuperar, aunque no recuperó una Plaza de Toros funcional, sino en ruinas y eso quiere decir que para la mayoría de personas a las que se ha hecho referencia como beneficiarios de las inversiones públicas, muchas de ellas, probablemente, no han visto esa Plaza de Toros funcionando como tal, sino más bien, como un edificio en ruinas, más que como un servicio de ocio o de un determinado tipo de ocio. En segundo lugar, quiere plantear que por suerte o desgracia, todos tienen que acabar en los bancos a pedir dinero hoy en día en esta sociedad, para poder hacer alguna de las cosas que quieren, a un particular un banco siempre le evalúa la cantidad máxima de dinero que le va a dar y cuando la concreta, si tiene bienes, puede tomar la decisión de vender parte de ellos, aunque sean muy significativos para él, porque es un derecho y una realidad cotidiana, si decide que no abandona el proyecto que pretendía desarrollar, sin embargo, la situación del Ayuntamiento, es que la cantidad máxima que el banco puede darle ronda los 1.000 millones de pesetas, dinero que casi han agotado ya, las dos cifras que se han dado del coste de la restauración de la Plaza de Toros o del actual proyecto que no es su restauración, si les dan 1.000 millones y si han de gastar 2.000 millones de pesetas, lo primero que tendrán que hacer es buscar esos 1.000 millones de pesetas que les faltan. Por tanto, si desean gastarse los 5.336 millones de pesetas, que es la propuesta actual, tendrán que buscar un lugar de donde sacar ese dinero, tal vez el Ayuntamiento tiene la ventaja de que puede disponer de más bienes que un particular, que puede ser interesante para la iniciativa privada, y esos bienes son parte del subsuelo de la Avda. de la Constitución, entre los Salesianos y la calle Cardenal Cisneros y una parte de la superficie de los antiguos corrales de la Plaza de Toros, es decir, éstas serían las propiedades que este equipo de



gobierno pone encima de la mesa, a la hora de elaborar esta propuesta, la cual va a satisfacer a más personas y les guste más o menos, es una realidad, porque hay más personas que pueden beneficiarse de los servicios que va a generar esta iniciativa, que personas aficionadas a los toros y que requieren como tipo de uso específico los toros, lo cual no quiere decir que él pueda estar más a favor o en contra de la alternativa, si bien es cierto que habrán más alternativas. Por tanto, lo que se propone aquí única y exclusivamente es una forma de conseguir ese dinero que no tienen, porque la alternativa a no seguir esta vía que hoy pretende aprobar el equipo de gobierno, es dejar la Plaza de Toros tal como está y buscar una financiación externa que permita su restauración, pero si hacen eso, a nadie le quepa duda de que sería sacrificando otra cosa, como siempre ocurre con el dinero, pero este equipo de gobierno ha decidido que prefiere sacrificar la propiedad de ese subsuelo de la Avda. de la Constitución y ese trozo de los antiguos corrales de la Plaza de Toros.

Finalmente, D. José Ayelo Pérez, entiende que es importante que quede muy claro que si se trae la aprobación de este proyecto al Pleno es porque están convencidos de que están cumpliendo con su obligación como equipo de gobierno y que la decisión es justa e igualitaria, porque este proyecto proporciona más ocio para más ciudadanos durante más días del año. Le ha sorprendido que se hable de razonabilidad porque, diga lo que diga, los Grupos de la oposición ya han juzgado como siempre a alguien. Cree que lo razonable aquí no existe, no vale la razonabilidad con el PP ni con Iniciativa Independiente, les da absolutamente igual que se hable de razonabilidad cuando la razón nunca les sirve, sólo habría que leer sus declaraciones en prensa para darse cuenta de hasta qué grado creen en la razonabilidad. Quisiera decir que lo que hoy se trae a aprobación es demasiado importante como para prestar atención a sus reparos, cada vez más ciudadanos y ciudadanas se van dando cuenta de que los Grupos Políticos de la oposición se han anclado en el no por sistema, en el no cobarde que no presenta alternativas, en el no aunque lo que se trate sea beneficioso para la población, siempre el no, como hace el PP en toda España, no al diálogo, no al entendimiento y no a la convivencia ciudadana, de todas formas, ellos van a tirar para adelante, porque la propuesta de centro de ocio en la Plaza de Toros es sin duda la mejor y más realista de cuantas se puedan ofrecer a la ciudadanía. No obstante, si los otros Grupos quieren seguir por la senda del pasado, ellos hoy lo que están ofreciendo a la población de Villena, es un camino hacia el futuro, de ahí que les pidan por última vez, tanto al PP como a Iniciativa Independiente el sí a este proyecto de Centro de Ocio de la Plaza de Toros, porque significa trabajar por el futuro de esta población.



Sometido a votación este asunto, votan en contra los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato mediante concurso público por procedimiento abierto.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas redactado para la adjudicación mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto del contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación de un Centro de Ocio en Villena.

Tercero.- Exponer al público el citado pliego de condiciones económico-administrativas, por el plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

Cuarto.- Convocar el concurso para la adjudicación de este contrato conforme al pliego que se señala, estableciéndose un plazo de cincuenta y dos días naturales para la presentación de las proposiciones pertinentes, a contar desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas por el Pleno Municipal.

5.- Moción del Concejal de Desarrollo Económico sobre integración del Ayuntamiento de Villena en la Asociación para la Promoción Económica y del Empleo de Villena y aprobación de sus Estatutos.

5011_5_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, D. Jesús Santamaría Sempere, que transcrita literalmente, dice:



“En el año 1984 inició sus actividades la Asociación para el Desarrollo Económico de Villena “ADEVI”.

En noviembre de 1985 el Ayuntamiento de Villena creó el Gabinete de Desarrollo Económico y a través del mismo se gestionó la constitución del Consejo Económico y Social de Villena, órgano consultivo que tras una breve andadura quedó inactivo.

Con posterioridad y como consecuencia de la realización del Plan de Desarrollo Integral del Alto Vinalopó en el año 1993, se creó el Consejo Económico y Social del Alto Vinalopó en el que participaron todos los municipios de la Comarca.

Tanto la Asociación, como los dos Consejos Económicos y Sociales dejaron de ejercer sus actividades.

Desde hace unos años estamos asistiendo a una evolución negativa de la situación económica de Villena, con especial incidencia en el sector calzado de nuestra localidad, siendo algunos de los aspectos destacables los siguientes:

- La disminución, en los 3 últimos años, del número de actividades económicas de fabricación de calzado en 30 y del número de empleos en este sector en 469 personas.
- En cuanto al desempleo total, en el mismo periodo, se ha incrementado en 562 parados. Siendo los colectivos más desfavorecidos las mujeres y los que tienen mas de 25 años.
- La caída en picado de la inversión industrial en el sector calzado desde el año 2001, situándose en el año 2005 con una inversión cero.
- En los 6 últimos años se ha producido una disminución de las exportaciones de calzado de niño del 28,98% mientras que las importaciones se han incrementado en un 90,68%.

Esta situación, no ha dejado impasible al Ayuntamiento de Villena, puesto que está realizando, desde hace algunos años, un esfuerzo importante en diferentes ámbitos:

- Participa en el Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó.
- Junto con la Cámara de Comercio de Alicante, puso en marcha el Vivero de Empresas, que aparte de dar cabida a diferentes emprendedores, realiza muchas actividades formativas.



- Se está construyendo el Vivero de Empresas Industriales, que será realidad en los próximos meses.
- Se ha ampliado significativamente, la realización de formación profesional ocupacional, la Escuela Taller, los talleres de formación e inserción laboral, los programas de garantía social, los programas de empleo, como EMCORP, salario Joven, Plan de Empleo Rural, etc..
- Puesta en marcha de la campaña de Citymarketing, “Villena, Garantía de Expansión”, etc...

Pero estas y otras actuaciones en el campo del “Desarrollo Local” precisan de un proceso participativo de cooperación y corresponsabilidad de todos los que en él están implicados, de aquellos que pueden aportar su esfuerzo, su experiencia y sus conocimientos.

Por estas razones, considero necesaria la creación de la “Asociación para la Promoción Económica y del Empleo de Villena” – PROEMVI.

Asociación cuyos objetivos serían los siguientes:

1º.- Estimular la cooperación y el asociacionismo empresarial.

2º.- La difusión de las potencialidades locales.

3º.- La gestión y el fomento de áreas industriales y de servicios avanzados e innovadores que incidan en la competitividad de las empresas.

4º.- Promover y desarrollar una formación profesional, tanto ocupacional como continua, tendente a cualificar a los trabajadores en las necesidades reales de trabajo existentes en el Municipio.

5º.- EL apoyo a los emprendedores facilitando la puesta en marcha de sus empresas y dotándolas de formación, información y asesoramiento.

6º.- Aquellos otros que se consideren necesarios para el desarrollo socio-económico y el fomento del empleo en Villena.

Y las actividades a realizar para el cumplimiento de los objetivos, los siguientes:

1º.- Apoyar las actuaciones y proyectos para el desarrollo socio económico de Villena.



- 2º- Propiciar la creación de Polígonos Industriales y Viveros de Empresas.
- 3º- Promover acciones encaminadas a la diversificación económica.
- 4º.- Solicitar a las administraciones públicas apoyo para las actuaciones que se programen.
- 5º.- La realización de estudios o planes para conseguir un desarrollo integral.
- 6º.- Establecer las necesidades de empleo presentes y futuras, creando itinerarios formativos adecuados.
- 7º.- Establecer acuerdos de cooperación con otros municipios para realizar acciones puntuales de desarrollo mutuo.
- 8º.- El apoyo a la promoción y comercialización de los productos locales.
- 9º.- La modernización y el fomento de las estructuras comerciales.
- 10º.- Cuantas otras actividades sean adecuadas para conseguir los objetivos de la Asociación.

Para explicar y presentar la iniciativa de creación de la citada Asociación, la Concejalía de Desarrollo Económico ha realizado 12 reuniones durante el pasado mes de junio y primera semana de julio, a las que fueron invitados los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento, todas las directivas de las asociaciones empresariales de la localidad, las principales empresas de Villena, sindicatos y otros agentes económicos y sociales.

Por todo lo expuesto, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los oportunos acuerdos para la aprobación de la integración del Ayuntamiento de Villena en la constitución de la Asociación para la Promoción Económica y del Empleo de Villena – PROEMVI, así como de sus Estatutos.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2006, en relación a una Moción del Concejal Delegado de Desarrollo Económico en la que se propone la incorporación del Ayuntamiento a la



Asociación para la Promoción Económica y del Empleo de Villena, así como la aprobación de sus estatutos.

Sometido el asunto a votación, manifiestan su abstención, indicando que presentarán sus argumentos en el Pleno, los cuatro concejales del Grupo Popular, el representante de Iniciativa Independiente y D. Antonio Pastor López del grupo de Los Verdes-Izquierda Unida, y lo hacen a favor de la moción, los cuatro concejales del Grupo Socialista por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente la Moción.

Abierto el debate, D. Jesús Santamaría Sempere, recuerda, que ya hizo un llamamiento a todos los Grupos Políticos con representación municipal, agradeciéndoles que acudieran al mismo en aquella ocasión, tal vez por lo intempestivo de la hora, no pudo asistir el Concejal de Iniciativa Independiente, aunque fue un representante del partido, y les expuso un poco las razones de este proyecto de construcción en Villena de una asociación para la promoción económica y del empleo de Villena. Explica, que en la Moción se relacionan, aunque no es el momento, los esfuerzos que se realizan desde el Gabinete de Desarrollo Económico para intentar trabajar y favorecer el crecimiento económico, pero esta asociación que se propone es muy importante, ya que alguien tenía que promoverla y creían que el Ayuntamiento o el equipo de gobierno debería de hacerlo. Recuerda también que a finales del mes de junio entregó una copia de los estatutos de esta asociación, para que hasta el día 26 o 27 de junio, si tenían alguna aportación o sugerencia que hacer, lo hicieran, aunque todavía es el momento ahora de hacerla.

D^a Celia Lledó Rico, manifiesta, que el PP va a votar en contra de esta Moción, rogando al Sr. Santamaría Sempere que modificara el texto de la misma, porque en ella se alude a 12 reuniones celebradas, cuando los Concejales del PP sólo han sido convocados a una y en ella hicieron constar que no veían nada claro la finalidad con que se creaba esta asociación para el desarrollo económico de Villena. Por otra parte, han visto que lo que sugirieron en aquella reunión se ha modificado y figura en los estatutos que la Alcaldesa y el Concejal de Desarrollo Económico forman parte de la Asamblea de esta Asociación, pero ellos piensan que las Asociaciones son una cosa y los representantes políticos otra, aparte de que puedan tener afiliados suyos que estén en muchas Asociaciones, pero que como Concejales quieran formar parte de una de ellas no les parece muy regular. Consideran que si la finalidad de esta Asociación es buscar alternativas de empleo para las personas paradas del calzado en Villena,



el fin es loable, se debe gestar, aunque no debe olvidarse que hay una institución en este Ayuntamiento que se está dedicando a eso, a la cual debería incentivarse para que prosiguiera en esa dirección, se está refiriendo al Gabinete de Desarrollo Económico, sin embargo, crear una Asociación distinta para el mismo fin y mezclando ese tipo de representación ciudadana y política que se pretende, no ven una finalidad mayor que la que pueda tener la Asociación por sí misma y sin la representación política, porque los Concejales están aquí para apoyar ese tipo de iniciativas y cuando llegue al Pleno, seguramente, lo apoyen todos, pero como Concejales deberían ceñirse a eso y no a querer entrar dentro de una Asociación para poder dirigirla. Por esto, no van a votar a favor de este asunto, porque no entienden esa táctica que proponen.

En su segunda intervención, D. Jesús Santamaría Sempere, dice, que no le sorprende nada que el PP, que no cree en absoluto en la participación, haya adoptado esta actitud. Le gustaría que la Sra. Lledó Rico le explicara qué es para ella participar, él insistió muchas veces en aquella reunión que participar es aportar ideas y trabajo en la línea que realmente sea la más adecuada para cubrir los objetivos y quién mejor que los empresarios y las Asociaciones Empresariales, que viven todos los días los problemas cotidianos de la marcha o de la evolución de los sectores económicos, puedan aportar sus ideas, su trabajo e incluso porqué no tengan la posibilidad también de poder emprender actuaciones que se consideren lógicas y necesarias. Aclara, que el Gabinete de Desarrollo Económico siempre ha estado y está al servicio de todos los sectores económicos, su único interés está en crear las condiciones favorables para hacer de Villena un lugar idóneo, donde se establezcan las empresas y favorecer de esta forma el crecimiento económico del empleo. Cree que esto es participar, el Ayuntamiento en Pleno podrá de alguna forma debatir y decidir qué es lo que se hace o no con el dinero de todos los contribuyentes, pero se pregunta, ¿porqué no esta Asociación?, que puede tener sus propios recursos y decidir en colaboración con el Ayuntamiento la adopción de una serie de medidas de actuación. Quede claro que no se trata de manejar a nadie, sino intentar recuperar el verdadero sentido de la participación, es aportar ideas, trabajo, recursos económicos y esfuerzo para sacar adelante esas ideas. Señala, que ellos están poniendo en marcha una serie de actuaciones en el Gabinete de Desarrollo Económico, de las que se ha hablado muchas veces, pero ¿son ésas las correctas?, ¿sirve para algo dicho Gabinete? Sugiere a la oposición que si cree que no vale para nada, lo digan y propongan que se disuelva, si no van a poder contar con la participación de todos. Por último, reconoce que la Moción habla de doce reuniones, igual está mal redactada, pero se refiere a las reuniones que aparte de la que convocó al PP e Iniciativa Independiente, se han mantenido con



empresarios y Asociaciones Empresariales, Asociaciones de Vecinos y Sindicatos, en total han sido doce aunque, evidentemente, el PP sólo ha asistido a una de ellas, pero ¿han solicitado más información al respecto?

D^a Celia Lledó Rico, piensa que, a lo mejor, difieren en muchas cosas y también en la idea de participación, pero ella no le quiere quitar al Sr. Santamaría Sempere el interés de participar en ninguna Asociación, puesto que como ciudadanos pueden participar en cuantas Asociaciones libremente quieran adherirse y ni este Pleno ni nadie les puede quitar ese derecho, aunque no es eso lo que se recoge en estos estatutos que hoy se proponen aprobar, sino que por el hecho de ser Alcalde y Concejal de Desarrollo Económico son miembros natos de una Asociación, lo cual no les parece bien, porque si bien está de acuerdo en que se aporten ideas a los empresarios para solucionar la crisis del calzado de Villena, para ello no necesitan que esas ideas se aporten desde dentro de la Asociación, ya que si lo que se quiere es que colabore el Concejal, eso entra dentro de sus responsabilidades, de las responsabilidades del Gabinete de Desarrollo Económico y de este Pleno, es decir, eso no tiene nada que ver con lo que se plantea, pues, pueden aportar ideas máxime estando en el gobierno, que tienen un contacto más directo y efectivo con las Asociaciones de Villena, pero le vuelve a repetir que si tiene interés en participar en una Asociación lo haga como ciudadano, no como Concejal, porque si no están mezclando la representación política con la participación ciudadana, que es lo que piensa que quieren manejar y no les deben dejar ni ellos ni los ciudadanos, porque cuando hablan de participación ciudadana se basa en eso y cuando se refieren a representación política están aquí para debatir, sin embargo, que desde dentro de las Asociaciones propongan algo para traerlo aquí al Pleno, estando dentro de ellas, no es nada lógico. Por último, pone de manifiesto que si pensaran que el Gabinete de Desarrollo Económico no está funcionando, ya hubieran presentado una Moción, porque al PP le sobra valentía para hacerla a pesar de que luego no se apruebe en el Pleno. Recomienda al Sr. Santamaría Sempere que siga trabajando desde el Gabinete de Desarrollo Económico, ellos le van a apoyar en todo este tipo de iniciativas, pero le ruega que no mezcle la participación ciudadana con los Partidos Políticos.

D. Antonio Pastor López, expresa, que quiere explicar la abstención en la Comisión Informativa y el voto favorable de hoy, pues, en aquel momento no había tenido tiempo de leer esta propuesta de estatutos y su duda al ojearlos era si debían pedir justo en la línea contraria que ha planteado la Portavoz del PP, es decir, que hubiese más representación de los Grupos Políticos, al final, la



asamblea de Los Verdes considera, que esta propuesta es el resultado de un trabajo de bastante tiempo de la Concejalía de Desarrollo Económico y que como tal debe entenderse. Por tanto, en primer lugar, la van a apoyar, porque creen que es en esta línea por la que hay que ir y, en segundo lugar, opinan que si es necesario hacer modificaciones en la composición, como en cualquier otra Asociación, existen las herramientas para poder hacerlo y así lo solicitarán. Por otra parte, en la anterior intervención, su compañero Sr. Montilla Domene, decía que Villena era un pueblo con recursos y personas con iniciativas, él quiere destacar que recursos naturales tienen algunos, los más valorados son el agua y el suelo agrícola, el agua está bastante fastidiada como recurso, el suelo agrícola, afortunadamente, no, pero no tienen más recursos naturales, con esto lo que quiere decir es que la salida económica de Villena y su futuro depende de nuestras iniciativas. Quiere remarcar que las salidas económicas reales a la situación en la que, desgraciadamente, se encuentra Villena, todavía no muy mala, deben buscarlas todos y participar todos los agentes que lo deseen y que puedan hacer aportaciones útiles, evidentemente, los empresarios son uno de esos colectivos y los políticos también, aunque pueden haber otras personas. Por tanto, la línea que el Concejal de Desarrollo Económico y este equipo de gobierno están desarrollando desde el Vivero de Empresas es muy buena y piensa que es un fruto que hay que apoyar y no ir en contra. Pediría al PP que, dado que esas modificaciones a los estatutos se pueden hacer, que revise su voto y apoye esta iniciativa.

Por último, el Sr. Santamaría Sempere, alude a que da por hecho que el PP va a votar en contra, algo que no entiende, pero ya que el Sr. Pastor López les ha echado un capote por decirlo de alguna forma, le gustaría que reconsideraran su postura, que no traten de ver fantasmas donde no los hay, ya que se trata de un órgano de participación, al que se le da una mayor libertad para poder actuar con sus propios medios. Sabe que el Pleno es un foro de debate político y una Asociación no debe serlo, pero si forman parte de ella la Alcaldesa y el Concejal de Desarrollo Económico es porque, de momento, esa Asociación tiene que apoyarse en lo que es el Gabinete de Desarrollo Económico y es lógico que además de formar parte de la Asociación el Ayuntamiento, también pongan a su disposición todos sus medios, aunque luego se tengan que llevar al Pleno los temas para su debate y aprobación. Para terminar, ruega al PP e Iniciativa Independiente que no vayan en contra de la participación.

La Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto. Se abstienen los dos Concejales de Iniciativa Independiente. Votan en contra los ocho Concejales del



Grupo Político Partido Popular y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la integración del Ayuntamiento de Villena en la constitución de la Asociación para la Promoción Económica y del Empleo de Villena – PROEMVI.

Segundo.- Aprobar los Estatutos de la Asociación para la Promoción Económica y del Empleo de Villena – PROEMVI, que se adjuntan a esta Moción.

Tercero.- Nombrar como miembros en representación del Ayuntamiento de Villena a la Sra. Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa Urrea y al Concejale Delegado de Desarrollo Económico, D. Jesús Santamaría Sempere, para su integración una vez constituida la Asociación.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villena, D^a Vicenta Tortosa Urrea, para la firma de la documentación necesaria.

6.- Moción de la Alcaldía sobre transferencia de caudales del Júcar al Vinalopó.
--

6012_6_1

Se da lectura a una Moción presentada por la Sra. Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa Urrea, que transcrita literalmente, dice:

“La gestión que desde los años 60 se está haciendo de la cuenca hidrológica del Júcar es insostenible desde los puntos de vista ecológico, económico y social. El continuo incremento de las demandas y la disminución de las aportaciones a la cabecera y de las precipitaciones ha producido una reducción progresiva del caudal del río Júcar y el consiguiente deterioro de los ecosistemas de sus riberas y de la Albufera, y actualmente se constata que carece de excedentes.

El río Júcar sufre una constatable y progresiva degradación de la calidad de sus aguas, como consecuencia de la insuficiente depuración de las aguas residuales, que se abocan en su lecho.



La Comunidad Valenciana necesita aumentar su disponibilidad de recursos hídricos para afrontar el futuro con solvencia, recuperar el equilibrio ecológico de nuestros ecosistemas acuáticos y asegurar, en definitiva, una adecuada calidad de vida a sus ciudadanos. Este objetivo requiere de la actuación coordinada de todas las Administraciones implicadas, así como de un amplio consenso social que la respalde.

El déficit hídrico de la provincia de Alicante y, en concreto, la sobreexplotación de los acuíferos del Vinalopó constituye un problema social, económico y medioambiental de primer orden para la Comunidad Valenciana. Para colaborar a su solución, el Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar de 1998 prevé la posibilidad de que, garantizando la previa satisfacción de las demandas del río Júcar y respetando la prioridad de sus regadíos tradicionales, se puedan transferir hasta 80 hm³ de recursos superficiales sobrantes del Júcar a las comarcas del Vinalopó al objeto de paliar la sobreexplotación e sus acuíferos. Asimismo, el mismo Plan Hidrológico del Júcar recoge la necesidad de acometer la modernización de los regadíos del Júcar para obtener, del ahorro del agua, los caudales sobrantes que se necesitan. El trasvase Júcar-Vinalopó, recogido en el Anexo III del PHN y actualmente en ejecución, supone un proyecto de solidaridad entre valencianos que debe mantenerse como instrumento de cohesión social y vertebración territorial.

El Ministerio de Medio Ambiente, por medio de la Sociedad Pública Aguas del Júcar, S.A. tiene en ejecución avanzada diferentes tramos de esta tan necesaria y vertebradora infraestructura del trasvase Júcar-Vinalopó y otros de nueva concepción, cuya adjudicación tendrá lugar a lo largo del mes de julio de 2006.

Por lo anteriormente expuesto presentamos la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Manifestar el total apoyo de esta Corporación a la transferencia de caudales desde el Júcar al Vinalopó, como expresión de solidaridad e instrumento de cohesión social y vertebración territorial, teniendo en cuenta la modernización de los regadíos de la ribera del Júcar y se constate la existencia de sobrantes, una vez garantizado el buen estado ecológico del río y de la Albufera con sus correspondientes caudales ambientales y satisfechas las demandas de los riegos tradicionales de la ribera del Júcar.



2. Manifestar el apoyo al diálogo y la búsqueda de una solución consensuada a los problemas hídricos que afectan a la Comunidad Valenciana y respaldar el proceso de diálogo impulsado por los regantes y agricultores valencianos y especialmente los acuerdos y consenso alcanzados en su día entre AVA, Unió de Llauradors y UPA.
3. Manifestar expresamente al Ministerio de Medio Ambiente la voluntad de esta Corporación en ser usuaria final de caudales trasvasados del Bajo Júcar al Vinalopó.
4. En este sentido el Ayuntamiento de Villena acuerda dirigirse a la Sociedad Estatal Aguas del Júcar, S.A. para solicitar la reserva de 0,22 Hm³/anuales iniciando así la tramitación para la oportuna concesión por parte del Organismo de Cuenca de acuerdo con la planificación hidrológica del Júcar, de los caudales solicitados.
5. La calidad del agua suministrada en la nueva conducción Júcar-Vinalopó, siempre reunirá los máximos requisitos exigidos de aptitud para uso agrícola, no superando en ningún caso el agua suministrada los 1.200 uScm-1 de conductividad. El Ayuntamiento, una vez ejecutadas las obras de conducción necesarias, utilizará esta agua para usos municipales distintos al abastecimiento humano (aguas de boca) tales como riego y baldeo de calles, riego de jardines, servicio anti-incendios, fuentes ornamentales, etc., así como para suministro a polígonos industriales para uso industrial del agua. El precio de m³ del agua no superará los 0,20 euros el año 2009, incrementándose anualmente de acuerdo con el IPC.
6. Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Medio Ambiente (CHJ - Comisaría de Aguas) y a la Sociedad Pública Estatal Aguas del Júcar, S.A.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2006, en relación a una Moción de la Alcaldía en la que se manifiesta la necesidad de transferir caudales del Júcar al Vinalopó, formulando solicitud expresa de que el Ayuntamiento pueda ser usuario de una reserva de los mismos, con arreglo a las condiciones de calidad y precio que se establecen.

Sometido el asunto a votación, se pronuncian en contra de la Moción, indicando que presentarán sus argumentos en el Pleno, los cuatro Concejales del



Grupo Popular y el representante de Iniciativa Independiente, se abstiene D. Antonio Pastor López de la Coalición Los Verdes-Izquierda Unida, y lo hacen a favor de la Moción, los cuatro Concejales del Grupo Socialista, por lo que, por mayoría, queda dictaminada desfavorablemente la Moción.

Abierto el debate, D. Jesús Santamaría Sempere, explica, que la Moción empieza haciendo un análisis de la situación actual de la Cuenca Hidrológica del Júcar y califica su gestión como insostenible bajo todos los puntos de vista, económico, social y ecológico. Asimismo, la Moción apunta las causas a que se debe esta gestión insostenible de la Cuenca, en lo que no va a entrar en ello. Pone de manifiesto que una de las situaciones más flagrantes en la sobreexplotación de los acuíferos del Alto Vinalopó, sobre la que han hablado muchas veces y que últimamente él acostumbra a llamarlo un uso insostenible del recurso subterráneo, una sobreexplotación que como todos saben, se manifiesta por el continuado descenso de los niveles de los pozos y la paulatina y lenta pérdida de la calidad de las aguas, que puede ocasionar para el futuro a medio y largo plazo, serios perjuicios a los villeneros y villeneras. Señala, que para colaborar en la solución de este problema de la sobreexplotación del Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar de 1998, la Moción prevé la posibilidad de que, garantizando la previa satisfacción de las demandas del río Júcar y respetando la prioridad de sus regadíos tradicionales, se puedan transferir hasta 80 Hm³. al año de recursos superficiales sobrantes del Júcar a las comarcas del Vinalopó, al objeto de paliar la sobreexplotación de los acuíferos. Asimismo, el mismo Plan Hidrológico del Júcar recoge la necesidad de acometer la modernización de los regadíos del Júcar para obtener del ahorro del agua los caudales sobrantes que se necesitan y en este sentido ya se ha puesto de manifiesto muchas veces aquí. Pediría al PP que se dirija a la Generalidad Valenciana y que le recuerden aquel convenio que firmaron con los usuarios del Júcar en el año 2001, para que se ponga en marcha, porque hasta la fecha, ayer volvió a llamar de nuevo a Valencia, de los 45 sectores que estaban previstos para la modernización de los regadíos, solo 3 se han acometido, el resto están durmiendo el sueño de los justos. Por esto, ha leído lo que se recoge en el Plan Hidrológico de Cuenca sobre el ahorro de agua, ya que ahora se está regando a manta, con una pérdida de hasta el 60% de agua y solo un 40% de agua utilizada son recursos y caudal muy necesarios para trasvasar al Vinalopó. En cuanto a los pedimentos de la Moción que se proponen, además de manifestar una vez más el total apoyo de la Corporación a la transferencia de caudales desde el Júcar al Vinalopó y el apoyo al diálogo y a la búsqueda de una solución consensuada, en el punto tercero, se propone manifestar expresamente al Ministerio de Medio Ambiente la voluntad de esta Corporación en ser usuaria final de caudales



travasados del Bajo Júcar al Vinalopó. Considera que ésta es la cuestión, el Ayuntamiento de Villena no puede desaprovechar la oportunidad de posibles necesidades y demandas futuras de agua, solicitando la reserva de unos metros cúbicos de agua, que pueden servir en su día o para futuras ampliaciones, para el riego o la industria que la utiliza como refrigerante. Por esta razón, se solicita en el punto cuarto de la Moción un caudal de 10.000 Hm³., que sería concesión del Ayuntamiento de Villena, para llegado el momento poder apoyar de una forma decidida y valiente lo que supondría sustituir esos 100.000 m³. de agua procedentes de los recursos naturales del subsuelo, por agua procedente de la Cuenca del Júcar, lo que no quiere decir que esa agua, al final, vaya a ser utilizada de una forma u otra, lo cierto es que hay muchas posibilidades y con un bajo coste de que el agua se utilice en la industria o en algunos otros aspectos, que pueda favorecer modestamente lo que sería la menor sobreexplotación de los acuíferos. En relación a esta cuestión, en la Moción se hablaba de 0'1 Hm³/año, pero ese dato lo proporcionó él de los caudales consumidos en el Ayuntamiento en el año 2005, que le entregó la UTE Viarsa-Saico, donde se determinaba que eran 100.000 m³. el agua medida en las bocas de riego para consumo humano, pero posteriormente, analizado este dato con más tranquilidad, ha comprobado que hay muchas bocas de riego que no se miden y, por ello, los caudales realmente gastados son muy superiores a los medidos, por otra parte, tampoco se había considerado la posible utilización de esta agua para usos industriales y por esa razón quisieran pedir en lugar de 0'1 Hm³/año, 0'22 Hm³/año. Insiste que con ello se está dando un ejemplo de lo que sería la menor sobreexplotación de los acuíferos y que el agua que se trasvasa del Júcar al Vinalopó sirve nada más que para colaborar en el problema hídrico que tiene los acuíferos del Vinalopó, L'Alacantí y la provincia de Alicante. Reconoce que hay otras medidas como la reutilización del agua depurada, el ahorro y la desalación, que tienen que completar ese cuadro de una forma integral y que dé solución al mayor problema medioambiental que tiene la Comunidad Valenciana, que de momento ya están empezando a sentir en sus propias carnes.

D^a Celia Lledó Rico, en primer lugar, quisiera hacerle al Sr. Santamaría Sempere, un apunte muy constructivo, puesto que ya que van a sacar con sus once votos esta Moción y le tienen que solicitar al Ministerio de Medio Ambiente esa reserva de agua de 0'22 Hm³/año, de paso le podrían pedir también los recursos necesarios para hacer una infraestructura del agua nueva por toda Villena. Sugiere esto, porque si pretenden utilizar esta agua para riego de los jardines de Villena y refrigeración de la industria, como no se puede mezclar con el agua de Villena que es potable, tendrán que poner una conducción nueva, por ello ha propuesto esa solicitud y que Villena se ahorre



ese dinero. El PP no va a aprobar esta Moción porque es una traición al pueblo de Villena, simplemente, porque ese trasvase de aguas residuales es de agua procedente de la depuradora de Valencia y de municipios que no tienen depuradora, que las vierten también al Azud de la Marquesa, cerca de Cullera y esas aguas las van a traer a Villena únicamente para riego, cuando los regantes les han dicho que no quieren esa agua. Pensaba que al registrarse hoy un escrito de la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, solicitando que se retirase esta Moción, iban a hacer caso a los regantes de la provincia, comarca y pueblo de Villena, porque no quieren esa agua, sin embargo, el equipo de gobierno ha hecho caso omiso a esa petición. Por otro lado, quisiera comentar que como ese trasvase no tiene usuarios, se ha traído la Moción para que tenga algunos, por lo menos, para que se puedan regar los jardines de Villena. El PP reconoce que éste es el principal problema de Villena, por supuesto, que hay que buscar una solución consensuada, pero para ello hay que escuchar sobre todo a los regantes y usuarios, no obstante, que el equipo de gobierno les hable de consenso cuando el PSOE está en el gobierno de la ciudad y del estado y no escuchan a nadie, no sabe cómo pueden predicar con ese ejemplo. Sabe que es necesaria el agua, pero que sea potable, para el consumo humano, porque eso es lo que se aprobó en el Plan de Cuenca y eso es lo que el Sr. Santamaría Sempere tenía que haber recordado, que se pidiera al Ministerio y a la Generalitat que se cumpla ese Plan de Cuenca, que habla tanto de agua para consumo humano como para regadío, sin embargo, van a permitir que el Ministerio no cumpla con ese consenso y no se traiga agua potable a Villena para que dejen de sobreexplotar los acuíferos. Saben que el agua que se va a traer es de mala calidad, pero no debe olvidarse lo solidaria que ha sido Villena con el agua de calidad que ha salido de Villena a la provincia y en cambio ahora les proponen solicitar agua de las depuradoras, del Azud de la Marquesa y de las poblaciones como Alcira y Carcagente que vierten sus aguas sin depurar. Le viene a la mente un comentario que escuchó al Presidente de la Junta Central de Usuarios del Vinalopó de que si Villena tiene agua de la depuradora y es gratuita, para qué quieren pagar a 0'20 euros el m³. de agua, si el agua de Villena está depurada, no como la de otras poblaciones cuya agua quieren traer aquí. Por esto, propondría utilizar el agua de la depuradora de Villena para regar los jardines, realizar las conducciones necesarias y que el equipo de gobierno invirtiera en obra, que se consolide y sirva para el futuro, indudablemente, esto lo apoyaría su Grupo, sin embargo, que traigan agua de peor calidad con esa vaga excusa de que ese trasvase que no tiene usuarios tenga alguno, el PP no lo puede compartir. Deja patente que ella defiende los intereses de su pueblo y como quiera que el Portavoz del PSOE le ha pedido que soliciten a la Generalitat Valenciana que cumpla con los acuerdos de 2001 sobre modernización de los regadíos, ella lo va a pedir, aunque a Villena poco le afecta, si bien entiende que el PSOE lo tenga que solicitar para



las poblaciones del Bajo Júcar, pero también le pide al Portavoz Sr. Santamaría Sempere, que defienda los intereses de Villena y traiga aquí agua potable. Por último, como ha visto en prensa que se han adjudicado ya varios tramos de las obras desde el Azud de la Marquesa, le pregunta ¿cómo se va a traer el agua desde el embalse de San Diego a Villena?

D. Antonio García Agredas, cree que en esta Moción el equipo de gobierno está solo y quiere que sepan que ningún ciudadano secunda esta Moción, porque no quiere nadie aguas podridas ni un trasvase que no verá su fin, aunque este equipo de gobierno está actuando como particular, no representando a los villeneros ni a los regantes ni a los usuarios con esta compra de agua que quieren hacer. Se refiere a un informe que indica que las aguas del Azud de la Marquesa podrían contaminar los acuíferos de Villena y, por eso, les advierte que ojo no ocurra eso, porque solo les faltaba esto a los acuíferos de Villena. Tiene sus dudas sobre la legalidad de la compra de esa agua cuando en Villena se tiene totalmente gratis ese tipo de agua para regar el arbolado, por lo que, teniéndola gratis, piensa que no hace falta gastar ese dinero, puesto que la compra de esos 100.000 m³. no solucionará los problemas de nadie, sobre todo siendo aguas podridas, a no ser que la vendan luego para el golf de Elda o para trasvasarla al municipio de Elche. Iniciativa Independiente está totalmente de acuerdo con los regantes de Villena que piden agua de calidad, porque llevan años y años dándola a quien la necesita, es decir, entregan agua de verdadera calidad a toda la provincia y ahora les quieren traer esas aguas que no valen para nada. Piensa que la Sra. Alcaldesa va a comprar agua que no va a llegar a Villena antes de que se cambie el gobierno municipal y la pregunta que se ha hecho por su compañera Sra. Lledó Rico, él la vuelve a hacer ¿cómo van a traer el agua, en cubas o pozales como vulgarmente dicen en Villena? Está claro que desean acabar con la sobreexplotación de los acuíferos, el gran problema que tiene Villena es que cualquier día la gallina de los huevos de oro se termine, ésta es la preocupación que deben tener todos por igual, tanto izquierdas como derechas, hasta el punto de llegar a pedir todos juntos que el agua venga de donde estaba previsto al principio, porque necesitan urgentemente que en Villena los acuíferos no se sobreexploten, porque terminarán con el agua de Villena, ésta es la grave situación en que se encuentra este Ayuntamiento y sus vecinos. Por todo lo expuesto, su Grupo va a votar en contra de traer el agua de donde se propone.

D. Antonio Pastor López, piensa que la Sra. Lledó Rico tendrá que explicar su afirmación de que es una traición para Villena hacer la solicitud de un derecho de agua, con mejores conocimientos que con los que ha explicado el



fin y la utilidad tanto de esta agua como de su transporte. La asamblea de Los Verdes, ya ha dicho en decenas de ocasiones que el PP generó un Plan Hidrológico Nacional, del que forma parte el Plan de Cuenca a que tanto hace referencia el PP, que fue un verdadero desastre, porque al primer cambio fueron derogadas partes importantes de ese Plan por el nuevo Gobierno de la Nación, por lo que si no está en vigor, hay algunos motivos por los que siendo la Administración Pública Central la responsable de tomar esta decisión, desde luego, no son unos motivos baladíes y que no estén justificados con informes técnicos, lo que ocurre es que lo que no dice la Sra. Lledó Rico, es que con lo que se encontraron los técnicos del nuevo equipo cuando entraron a analizar la información que el PP había reunido, era falsa y donde decían que había 80 Hm³. de agua para trasvasar desde la Cuenca Alta del Júcar, esos números se los habían inventado para justificar el trasvase del Ebro, dando un recurso que no está en muchas zonas en esa cantidad y asegurando algunos pelotazos urbanísticos en la Costa Alicantina, Marina Baja y L'Alacantí, que el PP intentaba consolidar. Entiende, que éste es el marco en que desgraciadamente está la discusión que el PP plantea, pero la realidad de esta Moción es que cualquier trasvase supone una transferencia de agua de una zona que dispone de ella a otra que le falta, en este caso, no es la depuradora de la planta de Villena, sino el río Júcar, que tiene un caudal ecológico para mantener la Albufera de Valencia, el único asegurado en este momento, al que algunas poblaciones están vertiendo las aguas depuradas puntualmente, pero si el PP en la Generalitat Valenciana hiciera lo que tiene que hacer, lo que tendría que haber hecho es haber puesto como prioritario las depuradoras de las poblaciones de esas zonas que están próximas a la desembocadura, no solo por el interés de Villena, sino también de toda la Plana, la Albufera y de la calidad del agua que llega a la desembocadura del río Júcar en una zona de interés turístico como son las playas de Cullera, pero si no lo hace, no es porque no pueda, porque el Ente Público de Aguas Residuales depende en su totalidad de la Generalitat Valenciana y es un Ente cuyas inversiones controlan la mayoría de la forma en que se gestiona el agua que procede de cualquier población en la Comunidad Valenciana. Por otra parte, el PP además no ha hecho las obras de modernización de los regadíos ni tampoco está planificando estas obras de depuración, pero esta Moción que él como representante de la asamblea de Los Verdes, en la Comisión Informativa se abstuvo por un motivo al que ha hecho referencia el Sr. Santamaría Sempere, cuando se ha referido a los Hm³. que se solicitan, ya que en la propuesta inicial de Alcaldía se contemplaba 0'1 Hm³., la justificación venía por el trabajo realizado por el Sr. Santamaría Sempere, sin embargo, cuando discutieron esa valoración vieron dos problemas:

1.- El agua de riego en Villena está muy mal controlada, ya que hay muchas



bocas de riego que no tienen contadores y no se pueden identificar.

2.- Las utilidades que esta agua puede tener, pueden ser muchas otras, además de la de riego, baldeo de calles, uso en incendios, etc., fundamentalmente, la salida industrial.

Siguiendo con su intervención el Sr. Pastor López, explica, que el agua que sale de la depuradora de Villena, que pagan todos los villeneros y villeneras, con el recibo del agua y de saneamiento de la misma, alcanza en estos momentos, los 2'8 Hm³., de esa cantidad el pueblo de Villena no tiene ninguna concesión, es decir, es falso que Villena pueda coger el agua de la depuradora y además, por la forma en que se ha gestionado durante las anteriores legislaturas, tanto a nivel estatal como autonómico y local, esa agua que sale de la depuradora la están utilizando supuestamente bajo un interés general y público, que como mínimo debería valorarse, si es así y si alguna Comunidad de Regantes debiera tener prioridad o no a usar esa agua antes que el pueblo de Villena, que es quien paga su extracción y su depuración, el problema de no disponer de ninguna concesión legal ni de un litro del agua de la depuradora es la situación en que están ahora, que se va a resolver cuando simultáneamente se solucione la petición que les ha hecho la Confederación Hidrográfica del Júcar, de constituirse en una Comunidad General de Usuarios de Vertidos, en la que además de Villena, que es la titular de la depuradora, estén los Ayuntamientos de Cañada, Campo de Mirra y Benejama, que vierten sus aguas a dicha depuradora. Por tanto, quede claro, que este Ayuntamiento ya ha iniciado los trámites para solicitar formalmente esa concesión, pero un criterio político perfectamente podría ser pedir la cesión administrativa de 2'2 Hm³. a la Confederación Hidrográfica del Júcar y que sea Villena la que decida políticamente cuáles son los intereses públicos que hay que potenciar, aunque cree que eso no ocurrirá por lo enmarañada que está la situación del agua y los intereses de la misma alrededor de las Confederaciones, pero en lo que sí hay una certeza es que la Confederación está dispuesta a ceder una parte de esa agua sin coste si hacen la concesión. Afirma que es una mentira decir que el agua de la depuradora está limpia y la del Azud de la Marquesa podrida, como decía el Sr. García Agredas, además en la anterior legislatura y en otras circunstancias ha defendido este mismo Concejal, el que se tomaran las medidas necesarias para que el agua que saliera de la depuradora tuviera mejor calidad y si había empresas que la contaminaban, que dejara de ocurrir, aunque sabe como él que esas medidas no se han tomado por la complicación que representa hacer un seguimiento de los vertidos. Pone de manifiesto que el agua que sale de la depuradora de Villena hay horas en que es muy buena, horas en que es regular y horas en que es muy mala y cuando es muy mala el problema es que acaba en la Acequia del Rey. Dicho esto, la Moción que se trae a aprobación no se refiere a



esa agua, sino a la transferencia de agua del Azud de la Marquesa, que es agua de río, donde han vertido el agua de algunas depuradoras, si el agua llega con una salinidad superior a los 1.200 por centímetro no les valdría, aunque sugiere al PP que compruebe con qué salinidad iba a llegar el agua del Ebro. Para él lo más importante es que se trata de un derecho que no quieren perder, porque en el fondo no se intenta justificar nada, lo que dicen es que la decisión política a nivel estatal ya se adoptó, aunque el PP a nivel estatal, autonómico y local no la quiera aceptar y esa decisión lo que supone es que el agua que va a salir del Azud de la Marquesa, cuyas obras ya están adjudicadas por tramos, no es una invención, sino el resultado de un trabajo de Aguas del Júcar, que es una sociedad estatal apoyada por el organismo público responsable de la gestión del agua y aunque estas obras se puedan retrasar se van a hacer. Piensa que lo demás son cortinas de humo, castillos en el aire y en el fondo formas de decir las cosas a medias verdades, que son las mayores mentiras. Quede claro que lo que se propone en la Moción es que si las obras decididas por el Estado se hacen, el Ayuntamiento de Villena quiere tener derecho a recibir 220.000 m³. de agua, evidentemente, todos los que reciban esa agua la pagan, pero será aparte del agua de la depuradora, simplemente, lo que están haciendo es una solicitud a ese derecho, la Confederación Hidrográfica podría no dar esa cantidad, pero ahora solo se pide ese derecho y el no hacerlo sí que sería perder el tren y hacer una traición a Villena.

D^a Rosario Belda Navarro, aclara, que desde Izquierda Unida se van a abstener, porque han sido muchas las veces que se ha debatido en este Pleno el tan traído y llevado trasvase. Entienden que teniendo la depuradora les va a costar mucho menos dinero utilizar esa agua que traer la que se propone y, por ello, no van a votar a favor de la Moción.

En el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar, D. Jesús Santamaría Sempere, quien expresa que han sido muchas las imprecisiones manifestadas, tanto por el PP como por Iniciativa Independiente, a la mayoría de las cuales se ha referido ya el Concejal de Los Verdes, Sr. Pastor López. Le hubiera gustado ver ese escrito de la Comunidad General de Usuarios a que se ha referido la Sra. Lledó Rico, pero no ha podido llegar a sus manos. Recuerda, que esta Concejala del PP, durante su intervención no ha hecho más que comparar el agua de la depuradora de Villena con la del Azud de la Marquesa, lo que le parece un insulto y una gran desfachatez, porque eso no es así, otra cosa es si la depuradora de Villena tuviera un tratamiento terciario, como realmente se le viene exigiendo desde hace mucho tiempo, pero esa



ampliación no se da porque el PP que gobierna en la Generalitat Valenciana, la conducta que ha llevado durante los últimos años es la siguiente:

- Años 2004 y 2005, congeló las inversiones en depuradoras y reutilización.
- Año 2006, reduce en un 10% los presupuestos de la Entidad de Saneamiento, es decir, cuando realmente están hablando del gran problema hídrico que tiene nuestra provincia y que la reutilización es un factor muy importante, el Gobierno Valenciano no está invirtiendo en depuración ni en reutilización.
- Año 2004, desvía 45 millones de euros de los fondos europeos destinados a proyectos hidráulicos, a ayudas a empresas, con el tema de la deslocalización industrial.
- Año 2005, reasignó el fondo de compensación interterritorial y restó 4,5 millones de euros de los fondos europeos destinados a infraestructuras hidráulicas, o sea, que por lo visto eran más importantes para el PP otras inversiones que aquellas que venían de la Comunidad Europea y a las que se acaba de referir.
- En definitiva, lo único que ha hecho el PP en política de agua, durante estos últimos años es crear en el año 2005 una Fundación llamada Agua y Progreso, dotada con 600.000 euros, que lo único que hace es meterse con el Programa Agua y con todas las actuaciones hídricas que está llevando a cabo el Ministerio de Medio Ambiente, incrementando esa partida a 1 millón de euros en el año 2006.

En resumen, considera el Sr. Santamaría Sempere, que si la Generalitat Valenciana hubiera invertido, sí que podrían hablar de equiparar el agua de la depuradora con la procedente del Azud de la Marquesa, que además va a mejorar mucho cuando pongan en funcionamiento las depuradoras de Alcira y Carcagente, ya que hay momentos en que vierten directamente al Bajo Júcar, lo cual va en detrimento de la calidad del agua. Cree que el PP enarbola la bandera del agua y él se pregunta ¿no será eso para ocultar los propios problemas internos y los casos de corrupción que tienen en toda la Comunidad Valenciana. Por último, piensa, que deben estar todos en la línea de solucionar el problema de la sobreexplotación, las cuentas están claras, por un lado está el agua que se saca y, por otro, la que entra, cuando la primera es mayor que la segunda, se produce un déficit y cada metro cúbico, aparte del equilibrio hídrico supone una sobreexplotación. ¿Cómo se puede solucionar eso, haciéndose cargo el Ayuntamiento de esos 220.000 m³.? Responde que el Ayuntamiento está sustituyendo esos caudales que tendría que extraer de sus acuíferos a través de los pozos, mediante la aportación de agua procedente del Júcar, ya están trabajando en parte por paliar el problema de la sobreexplotación, aunque hay otras muchas formas de hacerlo, pero el PP no está invirtiendo desde Valencia.



D^a Celia Lledó Rico, previamente, quisiera comentar, que la Moción la firma la Sra. Alcaldesa y la presenta el PSOE, lo dice, por la alusión de enarbolar banderas a que se ha referido el Portavoz de este Grupo, ya que si les daba tanto miedo, podían no haber presentado la Moción, sin embargo, la han traído a un Pleno extraordinario siendo tan importante, pide un poco de respeto a la inteligencia de todos por hacerlo a estas horas. En segundo lugar, explica que ha afirmado que la Moción es una traición a los intereses de Villena, porque no está pidiendo agua potable como dice el Plan de Cuenca de 1998, que es el consenso alcanzado en ese Plan y en el Plan Hidrológico Nacional, sino que lo que se propone es agua para regadío y de baja calidad, incluso el mismo Sr. Santamaría Sempere, ha comentado que son aguas depuradas que vierten al río Júcar y que hay poblaciones como Alcira y Carcagente que no tienen depuradora, por lo que se trata de aguas de peor calidad que la de la depuradora de Villena. Piensa, que el Sr. Pastor López se ha enredado con las soluciones a la depuradora de Villena, aunque debe saber mucho porque es el Concejal de Medio Ambiente, pero dentro de sus competencias está la de evitar esos vertidos que ensucian y descontrolan la calidad de agua de la depuradora, porque si conoce las horas de cómo sale el agua, lo único que tendría que hacer es poner las inspecciones oportunas y lograr que sea un agua de calidad porque, al final, ha dado en el quid de la cuestión, que el agua de la depuradora acaba en la acequia del Rey, eso debe decirlo a los vecinos de la Virgen que sufren diariamente cómo esa acequia que no limpian, rebasa el agua y genera plaga de mosquitos. Recuerda, que Los Verdes van a celebrar 20 años de oposición sistemática a los trasvases, pero ahora el Sr. Pastor López defiende un trasvase que les va a traer agua de baja calidad, ¿no decía que los trasvases eran para regar los campos de golf que iban a disfrutar la burguesía valenciana?, sin embargo, ahora resulta que aprueba el campo de golf en Villena, porque los trasvases están muy bien hechos si se trae agua de depuradora. Cree que la solución es fácil, o bien que en esos municipios se instalen depuradoras para traer agua de mejor calidad o bien que no se traiga aquí. El PP ha defendido siempre el trasvase desde Cortes de Pallás, pero la Comunidad General de Usuarios y los regantes han llegado a ofrecer una solución intermedia, que era traer el agua desde Antequera y llegar a un consenso, sin embargo, les han dicho que no, ahora que no les hablen de consenso y de lograr una solución para el futuro, porque está claro que no la quieren, sólo cubrir el expediente y pasar de puntillas por este tema para traerles agua de depuradora y de Cullera. Por otra parte, se refiere a que los argumentos que el Sr. Santamaría Sempere repite en todos los Plenos sobre si el gobierno valenciano ha realizado los regadíos y las inversiones, no le corresponde a ella defenderlo porque sea de su Partido



Político, igual que ellos deberían de hacer aunque sea su Partido Político el que se lo pida, pues, ella como Concejala no se siente obligada a defender los argumentos que el gobierno valenciano sobre la modernización de los regadíos, porque están suficientemente defendidos en las Cortes Valencianas, desde donde se le invitó a la Sra. Alcaldesa a asistir a la Comisión de la Sequía, pero que rechazó ir porque no le apetecía entrar en ese consenso y diálogo, porque solamente va a aceptar las directrices que le marque su Partido Político. Por tanto, sabe que el gobierno valenciano ha trabajado duro y bien, ojalá se hubiera puesto en práctica el Plan Hidrológico Nacional, en cuyo caso ahora podrían estar hablando de otras soluciones, nunca sabrán si esos 80 Hm³. que tenían que llegar del Ebro, serían de calidad o no, porque no han querido hacerlo, ojalá que vuelva el PP al Gobierno de la Nación y que ese Plan Hidrológico Nacional que tanto necesita Villena se pueda conseguir.

Por alusión, el Sr. Pastor López, matiza, que la frase de la Concejala Sra. Lledó Rico de que el agua del Azud de la Marquesa era agua de depuradora, no es cierta, ya que es el agua que va en el Vinalopó desde la desembocadura de la depuradora de Elda hacia abajo, le ruega que vaya y lo compruebe, porque es agua de depuradora en un curso fluvial y la del Azud de la Marquesa es el río que tiene más caudal y agua limpia de la Comunidad Valenciana, al que por no hacer las cosas que debería haber hecho el PP, llega agua puntualmente de alguna depuradora o población.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa, quisiera aclarar que no es una fórmula buscar un consenso en un Comisión de Sequía, en la que no se ha dado ningún tipo de participación al mayor Partido de la oposición en las Cortes Valencianas, el PSOE, en este caso, no se ha incluido a nadie propuesto por el PSOE ni por Izquierda Unida para que pudiera formar parte de las comparencias y es curioso que sea la Alcaldesa de Villena, por cierto, del PSOE, en una posición reiterada de traición a quien incluya el PP como compareciente en las Cortes Valencianas, no sabe si a la Sra. Lledó Rico le huele o no, pero cree que huele a una encerrona. Por supuesto, que no le ha sorprendido ninguno de los argumentos que ha dado la Portavoz del PP, porque son los mismos que ha utilizado hace dos o tres días el Presidente de la Junta Central de Usuarios, D. Andrés Martínez Espinosa, al que cada vez se le ve más sintonía con el PP.

La Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto. Se abstiene D^a Rosario Belda Navarro. Votan en contra los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e



Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los ocho Concejales del PSOE y los dos Concejales de la Coalición LV-IU, D. Francisco Montilla Domene y D. Antonio Pastor López. Por tanto, al producirse empate, se realiza una segunda votación, que arroja idéntico resultado que la primera. Por ello, con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

Primero.- Manifestar el total apoyo de esta Corporación a la transferencia de caudales desde el Júcar al Vinalopó, como expresión de solidaridad e instrumento de cohesión social y vertebración territorial, teniendo en cuenta la modernización de los regadíos de la ribera del Júcar y se constate la existencia de sobrantes, una vez garantizado el buen estado ecológico del río y de la Albufera con sus correspondientes caudales ambientales y satisfechas las demandas de los riegos tradicionales de la ribera del Júcar.

Segundo.- Manifestar el apoyo al diálogo y la búsqueda de una solución consensuada a los problemas hídricos que afectan a la Comunidad Valenciana y respaldar el proceso de diálogo impulsado por los regantes y agricultores valencianos y especialmente los acuerdos y consenso alcanzados en su día entre AVA, Unió de Llauradors y UPA.

Tercero.- Manifestar expresamente al Ministerio de Medio Ambiente la voluntad de esta Corporación en ser usuaria final de caudales trasvasados del Bajo Júcar al Vinalopó.

Cuarto.- En este sentido el Ayuntamiento de Villena acuerda dirigirse a la Sociedad Estatal Aguas del Júcar, S.A. para solicitar la reserva de 0,22 Hm³/anuales iniciando así la tramitación para la oportuna concesión por parte del Organismo de Cuenca de acuerdo con la planificación hidrológica del Júcar, de los caudales solicitados.

Quinto.- La calidad del agua suministrada en la nueva conducción Júcar-Vinalopó, siempre reunirá los máximos requisitos exigidos de aptitud para uso agrícola, no superando en ningún caso el agua suministrada los 1.200 uScm-1 de conductividad. El Ayuntamiento, una vez ejecutadas las obras de conducción necesarias, utilizará esta agua para usos municipales distintos al abastecimiento humano (aguas de boca) tales como riego y baldeo de calles, riego de jardines, servicio anti-incendios, fuentes ornamentales, etc., así como para suministro a polígonos industriales para uso industrial del agua. El precio de m³ del agua no superará los 0,20 euros el año 2009, incrementándose anualmente de acuerdo con el IPC.



M.I. AYUNTAMIENTO
DE V I L L E N A

Secretaría

Sexto.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Medio Ambiente (CHJ - Comisaría de Aguas) y a la Sociedad Pública Estatal Aguas del Júcar, S.A.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **16:20** horas, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicenta Tortosa Urrea

Fdo.: Amparo Macián García